

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a
la violencia familiar y el delito de feminicidio, en el
distrito de Tambopata – 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autores:

Bach. CASTILLO MOLINA, Carol Marianela

Bach. SALAZAR CARAZAS, Nicole

Asesor:

- Dr. CRUZ COELLO, José Benito

Puerto Maldonado, junio 2025

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE
DIOS**

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a
la violencia familiar y el delito de feminicidio, en el
distrito de Tambopata – 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autores:

Bach. CASTILLO MOLINA, Carol Marianella

Bach. SALAZAR CARAZAS, Nicole

Asesor:

- Dr. CRUZ COELLO, José Benito

Puerto Maldonado, junio 2025

DEDICATORIA

Quiero dedicar esta tesis a mi madre, quien ha sido mi sostén incondicional a lo largo de estos años quien me incentivó a no decaer, la misma que ha estado apoyándome en todo momento de mi carrera y a mi querido padre que siempre me acompaña desde el cielo y me ilumina para seguir.

Carol Marianella

Quiero expresar mi mayor agradecimiento a mi madre por haberme brindado la oportunidad de estudiar con la tranquilidad de saber que cuento con su respaldo, y sobre todo que me guio por el camino de la rectitud; asimismo pongo como autor principal sobre todas las cosas a Dios porque puso a personas valiosas en mi camino; reconozco también la labor del asesor; sin otro particular conmemoro las enseñanzas valiosas que obtuve de casa de la casa de estudios a través de estos preciados años.

Nicole

AGRADECIMIENTO

Mi principal agradecimiento es para Dios quién no me ha abandonado en ningún momento, el mismo que me ha dado la fortaleza para seguir adelante en mis proyectos. A mi familia por su comprensión y apoyo constante, a mí asesor quien ha sido fundamental en esta investigación y por último a mi querida Casa de estudios superior, la que le ha abierto las puertas para lograr mis objetivos profesionalmente.

Carol Marianella

La tesis se la dedico a las personas imprescindibles en mi vida; a mi familia que siempre estuvo y está en todo momento brindándome el aporte necesario.

Nicole

TURNITIN_CAROL CASTILLO & NICOLE SALAZAR

INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.unamad.edu.pe

Fuente de Internet

2%

2

repositorio.utesup.edu.pe

Fuente de Internet

1%

3

repositorio.ulasamericas.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

5

Submitted to Universidad Nacional
Amazonica de Madre de Dios

Trabajo del estudiante

1%

6

repositorio.uwiener.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

9

repositorio.ucv.edu.pe

PRESENTACION

Señores miembros del Jurado:

Nos complace presentar el resultado de nuestra investigación titulada: “***Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de feminicidio, en el Distrito de Tambopata – 2022***”. Este estudio, desarrollado con rigurosidad académica, busca contribuir al conocimiento jurídico, tanto en el ámbito estudiantil como en el público en general. A través de un exhaustivo análisis documental, hemos profundizado en esta problemática y aportado nuevos elementos para su comprensión.

De acuerdo con los requisitos establecidos para la obtención de grados y títulos, esta investigación se caracteriza por su originalidad y autenticidad, siendo fruto del trabajo intelectual propio del autor.

La investigación tiene como objetivo general describir los niveles de eficacia de las medidas de protección en la violencia familiar, como determinante del delito de feminicidio en el Distrito de Tambopata en el periodo 2022.

Conforme a los estándares de investigación académica y científica, esta investigación ha sido realizada siguiendo los lineamientos metodológicos establecidos.

En consideración a lo expuesto, sometemos este trabajo de investigación al juicio del honorable jurado, solicitando su autorización para la presentación y evaluación correspondiente.

Las Autoras

RESUMEN

La tesis intitulada: “***Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de feminicidio, en el Distrito de Tambopata – 2022***” Se centro el objetivo, “Determinar el nivel de relación que existe entre las Medidas de protección en la violencia familiar con el delito de Feminicidio en la Distrito de Tambopata – 2022”

Se empleo en la metodología del desarrollo de enfoque “mixto” (cualitativo y cuantitativo); diseño se empleó “Descriptivo – correlacional”; tipo básica de corte transversal. y se empleó el instrumento de recolección de datos a la guía de entrevista, cuestionario y guía de análisis documental. Siendo los hallazgos del coeficiente de correlación de “0,419”, siendo “Moderada”.

En este contexto, se concluyó que las medidas de protección son efectivas, pero solo de forma temporal; su efectividad no se mantiene a largo plazo. Esto se debe a la falta de un seguimiento adecuado a las víctimas, lo que permite que los denunciados reincidan y, en algunos casos, lleguen a quitarles la vida. A pesar de que la orden de un juez es un mandato imperativo, estas no se cumplen plenamente. Además, la PNP enfrenta dificultades para controlar la ejecución de las medidas debido a la falta de presupuesto y de efectivos policiales.

Palabras clave: retiro del agresor, Medidas de protección, prohibición de la comunicación, violencia familiar, delito de feminicidio.

ABSTRACT

The objective was focused, "To demonstrate that family violence is a cause of femicide, due to the ineffectiveness of the protection measures that are granted by the Criminal Judge to the victims of family violence in the district of Tambopata, in the period 2022"

It was used in the development methodology of a "mixed" approach (qualitative and quantitative); "Descriptive – correlational" design was used; basic type of cross section. And the data collection instrument was used: the interview guide, questionnaire and documentary analysis guide. The findings of the correlation coefficient are "0.419", being "Moderate".

In this context, it was concluded that the protection measures are effective, but only temporarily; Its effectiveness is not maintained in the long term. This is due to the lack of adequate follow-up of the victims, which allows those reported to reoffend and, in some cases, take their lives. Although a judge's order is an imperative mandate, it is not fully complied with. In addition, the PNP faces difficulties in controlling the execution of the measures due to the lack of budget and police forces.

Key words: Protection measures, removal of the aggressor, prohibition of communication, family violence, crime of femicide.

INTRODUCCION

La violencia familiar y el feminicidio, dos flagelos que aquejan a nuestra sociedad, son el objeto de estudio de esta investigación. Se analizará cómo estos fenómenos, profundamente arraigados en nuestra cultura, se interrelacionan y contribuyen a la vulnerabilidad de las mujeres

La violencia familiar suele dirigirse principalmente hacia la mujer y representa un fenómeno complejo con diversas formas de manifestación. Este tipo de violencia es ejercido por la pareja o ex pareja con el objetivo de controlar y someter a la mujer, incluyendo actos de servilismo, violencia sexual psicológica, económica, física y patrimonial. Su finalidad es que el hombre evidencie su poder sobre ella, influenciado por una mentalidad machista que le han inculcado desde la infancia o por los abusos que él mismo pudo haber sufrido en su niñez.

El feminicidio generalmente comienza con la violencia familiar, en particular aquella que se dirige a la mujer. Esta violencia psicológica se manifiesta de manera sistemática y progresiva, convirtiéndose en algo habitual. Con el tiempo, puede escalar a conductas violentas como es (violencia física), lo que ocasiona daño a la mujer e incluso puede llevar a su muerte.

En esta investigación, examinaremos las polémicas, las causas y la conexión entre la violencia familiar como un factor que contribuye al delito de feminicidio. El objetivo es proponer recomendaciones que permitan implementar acciones preventivas contra la violencia familiar y, de este modo, reducir la incidencia del feminicidio.

En la actualidad, esta polémica ha provocado una profunda conmoción a nivel internacional, nacional y local. Además, el delito de feminicidio en nuestro país está regulado por el Código Penal, que contempla la muerte de una mujer únicamente por su condición de tal en diversas circunstancias, destacando entre ellas el caso de mujeres que mueren en un contexto de violencia familiar.

Desde una perspectiva internacional, más de 10 países han incluido el delito de feminicidio en sus legislaciones. Esto se basa debido a la violencia contra la mujer, especialmente el aumento de la tasa de feminicidios en el Perú, se ha vuelto una polémica relevante en cada país de América latina. Cada presidente del país debe implementar políticas públicas efectivas para erradicar esta violencia, referenciado por Tuesta y Mujica, (2015).

El Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de MDD, es una entidad del estado, según la Ley 30364, tiene la responsabilidad de brindar tutela jurisdiccional a las mujeres y a todos los integrantes de la familia que son víctimas de maltrato. Esta tutela se manifiesta a través de la implementación de protección y medidas para las víctimas. Sin embargo, en los últimos años se ha observado un incumplimiento de este objetivo, lo que evidencia la deficiencia en la aplicación de la Ley 30364 y, como consecuencia, ha llevado al aumento del delito de feminicidio.

Esta situación se evidencia en la elevada carga procesal que enfrentan los Juzgados de Familia, donde existe una extensa enumeración de víctimas que aún no le dieron la medida de protección que deben ser otorgadas por el Juez Penal. Además, se puede observar la falta de implementación de estas medidas en favor de las agraviadas por parte de la PNP, que es la encargada de hacerlas cumplir. La insuficiencia de efectivos policiales, así como la falta de recursos logísticos y presupuestarios, convierte en casi imposible el cumplimiento de estas medidas.

Entre las polémicas en el juzgado se encuentra que las víctimas de violencia familiar no presentan las evidencias adecuadas para el caso, tales como exámenes-médicos y informes-psicológicos. Estos elementos son fundamentales para la protección en medidas dadas de manera más efectiva. Además, muchas víctimas no denuncian al agresor debido a situaciones de coacción.

Otros autores, Vera (2015), tesis intitulada: “La ineficacia de los funcionarios judiciales hizo que las medidas de protección contra la violencia familiar en Tacna, durante los años 2011 y 2012”, Se llevó a cabo un estudio correlacional de alcance básico con el objetivo de determinar los factores que contribuyen a la ineficacia de las normas en cuestión. La muestra estuvo conformada por 19 operadores jurídicos. Los resultados indican que la protección legal establecida resulta insuficiente, ya que se evidencia un incumplimiento generalizado por parte de abogados y jueces.

De igual manera, Gutiérrez (2014), tesis intitulada: “Estudio sobre el cumplimiento y eficacia de las órdenes de protección emitidas por el Segundo Juzgado Mixto de Los Olivos en favor de las víctimas de violencia familiar durante el periodo 2012”, Se planteó analizar la efectividad de las medidas de protección establecidas en las sentencias judiciales de ese juzgado. La investigación, de tipo básico-correlacional, abarcó el muestral de 6 jurídicos operadores y 9 profesores, utilizando el cuestionario como herramienta de obtención de información. Concluye, obtenida fue que es fundamental que el Estado peruano implemente efectivas políticas públicas para reducir la violencia familiar, dado que las medidas de protección no aseguran la seguridad de las víctimas frente a posibles nuevas agresiones. Estas medidas resultan no previenen la violencia contra las mujeres ni la ocurrencia de feminicidios, siendo ineficaces.

En este contexto, procederemos a desarrollar la presente investigación en capítulos y son:

En el Capítulo I, titulado “**planteamiento del problema**” en el cual se abordan los antecedentes de la investigación, se plantea y estructura su problema, se establecen los objetivos, se señalan la justificación del proyecto, sus alcances, limitaciones y se definen y conceptualizan las variables: Medidas de protección en la violencia familiar y el delito de Feminicidio.

En el Capítulo II, corresponde al “**marco teórico**” de la investigación. Contiene las teorías de los fines de la pena y del delito como teorías específicas referidas al tema de investigación sobre el tema. Este capítulo también contiene el marco conceptual de la investigación y las hipótesis como posibles soluciones al problema de investigación.

En el Capítulo III, se analiza el “**método aplicado a la investigación**” desarrollándose a través del tipo de investigación, el nivel de investigación, los métodos utilizados en la investigación, su diseño, el universo, sub universo y la optación de datos mediante las técnicas.

En el Capítulo IV, se incluye el análisis y los resultados, estos hallazgos, se considera para posteriores investigaciones, como la comparación o similitud de la hipótesis;

Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación, junto con una extensa referencia bibliográfica y los anexos pertinentes.

ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
PRESENTACION	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCION	
CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION	1
1.1. Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	2
1.2.1. Problema General	2
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. Objetivos	3
1.3.1. Objetivo General	3
1.3.2. Objetivos Específicos	3
1.4. Variables	4
1.4.1. Variable independiente	4
1.4.2. Variable dependiente	4
1.5. Operacionalización de variables	5
1.6. Hipótesis	6
1.6.1. Hipótesis General	6
1.6.2. Hipótesis Específicos	6
1.7. Justificación	6
1.8. Consideraciones Éticas	8
CAPITULO II: MARCO TEORICO	9
2.1. Antecedentes de Estudio	9
2.1.1. Antecedentes internacionales	9
2.1.2. Antecedentes nacionales	12
2.1.3. Antecedentes locales	16
2.2. Marco Teórico	16
2.2.1. Las medidas de protección	16
2.2.2. La violencia familiar	25

2.2.3. Delito de feminicidio	41
2.3. Definición de Términos	46
CAPITULO III: METODOLOGIA DE INVESTIGACION	51
3.1. Tipo de estudio	51
3.2. Diseño de la Investigación	52
3.3. Población y Muestra	54
3.4. Métodos y Técnicas	57
3.5. Tratamiento de los Datos	62
CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	65
4.1. Análisis y Resultados	65
4.2. Presentación de resultados	65
CONCLUSIONES	82
SUGERENCIAS	83
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	84

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Anexo N° 02: Matriz de Operacionalización de variable

Anexo N° 03: Instrumentos (Entrevistas, cuestionarios, Guías, etc.)

Anexo N° 04: Solicitud de autorización para realización de estudio

Anexo N° 05: Solicitud de validación de instrumento

Anexo N° 06: Ficha de validación

Anexo N° 07: Material fotográfico (opcional)

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población	55
Tabla 2 Muestra	56
Tabla 3 Técnicas de estudio	59
Tabla 4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	60
Tabla 5 Confiabilidad del instrumento	63
Tabla 6 Validación de instrumento	64
Tabla 7 ¿Confía en el cumplimiento del deber de la Policía Nacional del Perú de investigar las denuncias en casos de violencia familiar, en el plazo de 24 horas?	66
Tabla 8 ¿Ha recibido información acerca de las medidas de protección que el Juzgado de Familia que le otorgó a su favor, lo que implica el número de teléfono al cual podrá comunicarse en casos de emergencia?	67
Tabla 9 ¿Notó la presencia del personal Policial por los alrededores de su domicilio cuando le dieron las medidas de protección?	68
Tabla 10 ¿En el tiempo que el juez dictó las medidas de protección, usted, tuvo la necesidad de comunicarse con su agresor por algún motivo?	69
Tabla 11 ¿Cuándo ha llamado a las Oficinas de la Policía de Familia para solicitar ayuda, ha podido comunicarse en forma inmediata y satisfactoriamente?	70
Tabla 12 ¿Mientras estabas con medidas de protección algún profesional o Institución pública te informo que el Estado peruano está obligado por mandato Constitucional y por Tratados internacionales debidamente ratificados a implementar medidas para prevenir y eliminar la violencia familiar?	71
Tabla 13 ¿Alguna vez fuiste víctima de un intento de feminicidio por parte del agresor, al que lo denunciaste por violencia familiar?	72
Tabla 14 Cuando fuiste víctima de violencia familiar, y denunciaste estos hechos ante las Autoridades pertinentes ¿Te brindaron terapia psicológica?	73
Tabla 15 ¿Cuándo sufriste violencia familiar dentro de tu hogar lograste denunciar en la primera oportunidad a tu agresor?	74

Tabla 16 ¿Desconfías de las medidas de protección que te otorgaron para la seguridad e integridad de tu familia?	75
Tabla 17 Prueba de normalidad.....	76
Tabla 18 Coeficientes de las variables: Violencia familiar y el delito de Femicidio.....	78

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	66
Gráfico 2	67
Gráfico 3	68
Gráfico 4	69
Gráfico 5	70
Gráfico 6	71
Gráfico 7	72
Gráfico 8	73
Gráfico 9	74
Gráfico 10	75
Gráfico 11 Recta de regresión lineal entre las variables: Violencia familiar y el delito de Femicidio	79

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Descripción del problema

Un tema de gran relevancia que ha sido objeto de numerosos estudios y debates en los últimos por el incremento de la violencia contra la mujer. La escalada de la violencia hacia las mujeres, que a menudo termina en feminicidio, es una problemática social que ha generado gran preocupación. Esta situación a las víctimas directas no solo afecta, sino que también tiene un impacto devastador en sus familias, especialmente en los niños, quienes a menudo son testigos o víctimas de esta violencia. Dado que la familia es la célula básica de la sociedad, esta problemática adquiere una dimensión social aún mayor

El presente trabajo tiene como finalidad dada la Ley 30364 de las medidas de protección eficacia, para evitar y sancionar la violencia familiar. Se busca determinar si el proceso especial contemplado en la Ley, que incluye una etapa de protección y sanción, garantiza a las víctimas una adecuada protección. Así mismo es diseñado para las víctimas, proteger de la violencia familiar, cumple con su objetivo de brindar una protección efectiva durante las etapas de evaluación y sanción.

En nuestra sociedad unos de las polémicas más tocado es la violencia familiar, de parte de los hombres, dejando influenciada por una mentalidad machista que se ha transmitido de generación en generación. A lo largo de los tiempos hasta ahora, la sociedad ha considerado la violencia familiar como algo cotidiano siendo esta una polémica aislado del interés público. Esto podría explicar por qué las víctimas no denuncian los hechos ante las autoridades competentes, ya sea por falta de conocimiento o por estar coaccionadas por el agresor, sin reconocer la gravedad de la situación. Sin embargo, cuando

existe un feminicidio, la misma sociedad queda sorprendido ante tal atrocidad, sin prestar la debida atención a las causas subyacentes, como la violencia familiar.

La violencia familiar es un fenómeno muy complejo que se presenta en múltiples maneras, incluyendo la violencia doméstica, física y psicológica, así como la sexual de parte de parejas o exparejas, y la violencia patrimonial, entre otras. Estas manifestaciones pueden ocurrir en diferentes clases sociales. Generalmente, la violencia familiar se expresa a través de maltrato psicológico, siendo vista como algo habitual, especialmente debido a las conductas violentas del agresor que no reciben sanción. Además, los maltratadores se perciben a sí mismos como superiores, mientras que sus víctimas son mujeres y lo considera como si fuese de ellos, considerando que son una propiedad suya.

El feminicidio es un tipo de homicidio motivado por el odio hacia las mujeres, donde un varón mata a una mujer debido a su género. Estos crímenes, con frecuencia, son el resultado de patrones de violencia doméstica. Las mujeres enfrentan agresiones físicas, psicológicas o violaciones sexuales por parte de su agresor, que puede ser su pareja o expareja, a menudo motivadas por razones como la decisión de no reanudar la relación, infidelidades o celos enfermizos. En esta investigación, analizaremos la eficacia de las medidas de protección contra la violencia familiar, y en particular, contra la violencia hacia las mujeres, que pueden llevarlas incluso a la muerte.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

P.G. ¿Qué relacion existe entre las Medidas de proteccion en la violencia familiar con el delito de Feminicidio en la Distrito de Tambopata, - 2022?

1.2.2. Problemas Específicos

P.1. ¿Qué relación existe entre el retiro del agresor del domicilio con el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022?

P.2. ¿Qué relación existe entre el Impedimento, acercamiento o proximidad a la víctima con el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022?

P.3. ¿Qué relación existe entre la prohibición de comunicación con la víctima y el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

O.G. Determinar el nivel de relacion que existe entre las Medidas de proteccion en la violencia familiar con el delito de Femicidio en la Distrito de Tambopata – 2022

1.3.2. Objetivos Específicos

O.1. Determinar la relación que existe entre el retiro del agresor del domicilio con el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022.

O.2. Determinar la relación que existe entre el Impedimento, acercamiento o proximidad a la víctima con el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022.

O.3. Determinar la relación que existe entre la prohibición de comunicación con la víctima y el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022.

1.4. Variables

1.4.1. Variable independiente

Violencia familiar

Dimensiones:

- Retiro del agresor del domicilio.
- Impedimento, acercamiento o proximidad a la víctima.
- Prohibición de comunicación con la víctima.

1.4.2. Variable dependiente

Delito de Femicidio

Dimensiones:

- Homicidio
- Asesinato
- Suicidio

1.5. Operacionalización de variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<u>VARIABLE 2:</u> Delito de Femicidio El delito de femicidio es un crimen de género perpetrado por agresores cuyo propósito es dominar, ejercer control y negar la autoafirmación de las mujeres como sujetos de derechos a través del uso de la violencia. Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal. según <i>(Mellado, 2017)</i>	DIMENSIÓN 1: HOMICIDIO <i>(Definición conceptual)</i> El delito de homicidio consiste en matar, en quitarle la vida a una persona. El sujeto activo puede ser cualquier individuo, mientras que el sujeto pasivo es la "otra persona viva". El Código Penal español establece dos tipos de homicidios: doloso e imprudente.	- Acción - Omisión impropia - Privar de la vida a otra persona - Artículo 138 del Código Penal
	DIMENSIÓN 2: ASESINATO <i>(Definición conceptual)</i> Delito consistente en dar muerte a otra persona con la concurrencia de circunstancias especialmente graves como la alevosía, por medio de precio, recompensa o promesa, con ensañamiento, o su realización para facilitar la comisión de otro delito o para evitar	- Premeditación - Alevosía, ensañamiento, precio - Recompensa o promesa - Sufrimiento de la víctima - Ensañamiento, precio
	DIMENSIÓN 3: SUICIDIO <i>(Definición conceptual)</i> El suicidio es un problema de salud pública importante, pero a menudo descuidado, rodeado de estigmas, mitos y tabúes. Cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no sólo a los individuos, sino también a las familias y las comunidades.	- Violencia - Discriminación - Depresión - Consumo de drogas y alcohol - Esquizofrenia

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis General

Hi: La relación que existe entre las Medidas de protección en la violencia familiar con el delito de Femicidio, es directa.

Ho: La relación que existe entre las Medidas de protección en la violencia familiar con el delito de Femicidio, no es directa.

1.6.2. Hipótesis Específicos

H1: El retiro definitivo del agresor influye de manera significativa en el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022.

H2: El Impedimento, acercamiento o proximidad a la víctima por parte el agresor influye de manera significativa en el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022.

H3. La prohibición de comunicación con la victima por parte de agresor influye de manera significativa en el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022.

1.7. Justificación

Justificación teórica

La presente investigación se justificará teóricamente al buscar las teorías que respalden ambas variables. Asimismo, se evaluará las medidas de protección si son eficaces, referencia la Ley N° 30364 en relación con los casos de violencia familiar en el Distrito de Tambopata, 2022. Al mismo tiempo, este estudio servirá como referencia para investigaciones posteriores que contribuirán a respaldar a estudios con estas variables.

Justificación jurídica

Para este estudio tiene una importancia jurídica, ya que proporcionará apoyo a futuros abogados, quienes, al conocer los problemas asociados con la Ley N° 30364, podrán abogar por su modificación o derogación. Además, se considera que el feminicidio es un delito simple, en lugar de ser clasificado como un delito con alevosía.

Justificación social

La relevancia social de esta investigación radica en su potencial para generar información valiosa que permita identificar las fortalezas y debilidades de la Ley 30364, con el fin de proponer mejoras que ayuden a la protección más efectiva a todas las víctimas de violencia familiar. El objetivo es garantizar que las personas afectadas por los distintos tipos de violencia reciban una protección eficaz y eficiente a través de la normativa vigente.

Justificación metodológica

La investigación se justifica metodológicamente, ya que los instrumentos y métodos utilizados permitirán medir de manera detallada la eficacia de la Ley N° 30364. Como las herramientas empleadas contarán con su propia confiabilidad y validez. La investigación que ponemos a consideración presenta limitaciones múltiples por cuanto no se cuenta con biblioteca especializada en la materia jurídica del tema que venimos investigando, asimismo las bibliotecas de la Universidad, Instituto Pedagógico, Instituto Tecnológico y otras causan desconfianza porque no están actualizados de acuerdo con la necesidad de las investigadoras. De igual forma, los docentes de la institución jurídica, abogados asesores de instituciones múltiples y abogados litigantes que laboran en las instituciones jurídicas del Distrito de Tambopata, no acceden confianza a apoyar la investigación, por carencia de materiales bibliográficos del tema que hemos planteado investigar. Se utilizarán dos herramientas: la primera es una entrevista sobre disposiciones de protección y la segunda se centra en la violencia familiar. Ambas herramientas se evaluarán mediante el coeficiente alfa de Cronbach y se

validarán a través del juicio de expertos, garantizando así su validez y confiabilidad.

1.8. Consideraciones Éticas

La investigación garantizará la confidencialidad de la información, asegurando que las respuestas de las personas que participen en el estudio se mantendrán en privado.

Confidencialidad: no serán divulgados los resultados obtenidos para ningún otro propósito.

Consentimiento Informado: tiene como finalidad obtener la autorización del Gobierno Regional de MDD, para llevar a cabo esta investigación y asegurar la colaboración voluntaria.

Participación libre: Se refiere a la intervención de colaboradores sin ninguna obligación, incentivados por la relevancia y desarrollo de sus funciones.

Anonimato: Los colaboradores permanecerán en el anonimato para asegurar la ética.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de Estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales

(Hernández, 2017) intitulada la tesis “Análisis de los factores que influyen en la decisión de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de retirar sus denuncias en el contexto del proceso penal chileno.” El objetivo de este estudio es analizar los fenómenos de retraimiento y desistimiento en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile. La investigación se enfoca en describir, caracterizar y explicar ambas conductas desde perspectivas criminológicas, psicológicas y jurídicas, para acercarse a la realidad que enfrentan miles de mujeres en la actualidad. Se concluye que cada tres minutos una mujer es agredida, cada diez minutos una joven es acosada y diariamente se encuentran cuerpos de mujeres. América Latina presenta el nivel más alto en la población femenina la violencia, con las tasas más elevadas de homicidios por razones de género en 14 de los 25 países de la región, lo que resulta en aproximadamente 60,000 mujeres asesinadas, según la (OMS). El 2.5 millones de mujeres sufren algún tipo de violencia, y el 4% de ellas no busca ayuda ni denuncia. Se concluye que la intervención del Estado en estos casos, que ha sido muy criticada en el pasado y sigue siéndolo, aunque en menor medida, es considerada esencial para ayudar a las mujeres agredidas.

(Castro, 2015) de la tesis intitulada “Estudio de los factores que contribuyen a la violencia intrafamiliar en el Distrito judicial de La Troncal, Ecuador.” El objetivo del estudio fue analizar la violencia intrafamiliar, en la cual históricamente la mujer ha sido considerada no un sujeto de derecho, si no un subordinado del varon, quien es visto como el cabeza de la familia y limitado

a su rol de atender a su pareja e hijos. Las femeninas son víctima de violencia por su género por la desigualdad que prevalece entre los sexos en la sociedad. Esta desigualdad se utiliza a menudo como un mecanismo de control, descalificándolas y negándoles el ejercicio de sus derechos a las mujeres. Ante este contexto, es crucial que el Estado actúe con los derechos humanos como garante, promulgando algunas leyes a favor de ellas. La investigación concluye, la violencia física es menor que la de la violencia psicológica, lo cual es preocupante. Es importante señalar que este análisis se centra en las causas de la familia, niños, adolescentes. Además, muchos casos de violencia en el ámbito familiar no se denuncian por diversas razones; una de las más comunes es que muchas mujeres piensan que sus parejas tienen derechos sobre ellas para llevar a cabo estos actos atroces. También influyen el miedo a la represalia del agresor y la preocupación por quedarse solas sin apoyo para mantener el hogar.

(Padilla, 2018) en su tesis intitulada: “Estudio de las circunstancias agravantes del feminicidio en Ecuador y su impacto en la aplicación de justicia.” El objetivo, Se busca analizar si la normativa actual cuenta con los elementos necesarios para garantizar una adecuada administración de justicia en casos de feminicidio, considerando si las penas establecidas son proporcionales al daño causado. Para ello, se analizan las diversas sentencias incluidas en la muestra de la investigación, que es de tipo descriptivo y documental. Se concluyeron: a) La raíz de muchos feminicidios se encuentra en una serie de actos violentos que escalan gradualmente, favorecidos por un contexto de opresión y miedo que silencia a las víctimas; ii) el aumento del maltrato hacia las mujeres está en constante crecimiento, lo que lleva a confundir los tipos penales de homicidio; iii) Al considerar el orden jerárquico de las normas, es imperativo que la legislación interna se adapte a los tratados internacionales sobre feminicidio, garantizando así una protección integral de los derechos de las mujeres.

(Ávila, Barón, Casas, & Mejía, 2015) En su tesis intitulado es: “Análisis del feminicidio como una vulneración de los derechos humanos: El caso de Medellín, Colombia (2002-2012).” El propósito es analizar los factores sociales, culturales y políticos que subyacen a la violencia hacia las mujeres, un problema que persiste a lo largo de la historia y que ha sido objeto de creciente atención. Estas lógicas están relacionadas con la violación de la igualdad fundamental que todos los seres humanos tienen derecho a disfrutar la vida como su dignidad. Es innegable que vivimos en una sociedad y cultura que favorecen diversos factores que fomentan comportamientos agresivos hacia el género femenino, afectando de múltiples maneras la integridad de las mujeres y condicionándolas de forma sistémica, impidiéndoles ser ellas mismas. Esta es una de las razones más discriminatoria hacia la mujer. Concluyeron: a) la violencia contra las mujeres está profundamente arraigada en un contexto social e histórico, donde ciertas prácticas se han normalizado a lo largo del tiempo, perpetuando la idea de que las mujeres deben estar bajo la tutela del hombre; ii) se ha evidenciado la gran responsabilidad de la sociedad, que debe transformar su forma de pensar para lograr cambios significativos, es decir, se necesita alcanzar la igualdad de género (varones y mujeres), convirtiendo esta aspiración en una realidad y no en una utopía.

(Ramos A., 2015) realizado en la tesis intitulada: “feminicidio: Un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres para obtener el grado de Doctor, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona - España.”

Este es cualitativo con enfoque etnográfico, cuyo objetivo es identificar los actos jurídicos implementados para proteger a las mujeres en casos de violencia de género. La investigación concluye que: a) la violencia contra la mujer y el feminicidio son otras formas de fenómenos globales, lo que indica que las mujeres aún no son reconocidas como ciudadanas con plenos derechos, incluso en sociedades democráticas; b) desde una perspectiva feminista, este fenómeno tiene raíces en la antropología y sociología, comenzando en EE.UU. y extendiéndose posteriormente en Latinoamérica, donde sigue siendo un tema controvertido en la regulación del Derecho Penal, que no logra un consenso sobre cómo abordar la violencia contra la mujer y

son; c) Dada la alarmante alza de asesinatos de mujeres por razones de género, movimientos sociales y organizaciones feministas han demandado a los Estados la adopción de medidas legales que reconozcan el feminicidio como un delito particular, con el fin de combatir esta problemática. De acuerdo con la Convención de Belém do Pará, los Estados tienen la obligación de incorporar a su legislación interna normas penales específicas para evitar, sancionar y reducir la violencia contra la mujer.

Lídice, Y. (2019), realizado en su libro intitulado: “Violencia contra la mujer y maltrato familiar *en Barcelona, España*”, el propósito de este estudio fue examinar los casos de violencia contra la mujer y maltrato familiar. Concluyeron, revelan que la violencia familiar en el país ha aumentado de manera alarmante, la OMS clasifica a Barcelona como la quinta ciudad con más casos de este tipo de violencia en España. Asimismo, se destaca la necesidad de que las autoridades estatales impongan sanciones efectivas para prevenir y erradicar este problema.

2.1.2. Antecedentes nacionales

(Honorio & Quispe, 2018) intitulado de la tesis “La violencia familiar como supuesto jurídico del tipo penal del delito de feminicidio para optar el título de abogado. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.” La investigación explora la relevancia de la violencia familiar como factor desencadenante del feminicidio, analizando los casos en los que mujeres son asesinadas por personas con las que han mantenido vínculos afectivos, o sentimientos de pareja. El feminicidio, que implica el maltrato extremo hacia las mujeres hasta llegar al asesinato, ha llevado el Código Penal Peruano (Artículo 108° - B). Además, técnicas e instrumentos es documental. Hallazgo fueron: a) La inclusión de la violencia familiar como elemento clave en el delito de feminicidio se justifica por una compleja interacción de factores, entre los que destacan los antecedentes de violencia de pareja, el consumo de alcohol, las desigualdades socioeconómicas, las relaciones de poder desiguales y las normas culturales que refuerzan roles de género estereotipados. b) El análisis

de las Leyes 26260, 30364, 30068 y el Decreto Legislativo 1323 permite concluir que el marco legal peruano ha evolucionado para abordar de manera integral la violencia de género. Las primeras dos leyes establecen un marco general para evitar y sanción de la violencia familiar, mientras que las últimas dos tipifican el delito de feminicidio y fortalecen la protección a las víctimas.

(Anyaipoma, 2018) en tesis intitulada: “La violencia familiar en la comisión del delito de feminicidio en el Distrito de Villa el Salvador en el periodo 2016 – 2017, para optar el título de abogado. Universidad de Huánuco.” Se señala que su experiencia en un estudio jurídico le permitió familiarizarse con diversos procesos civiles y penales, centrándose en la violencia familiar y su conexión con los delitos de feminicidio. Concluyo que la violencia es una característica inherente al ser humano y que la violencia familiar se manifiesta dentro del ámbito familiar o en relaciones de hecho, incluso entre quienes han sido parte de la familia. Esta violencia suele ser ejercida por quienes tienen poder sobre los demás, siendo el hombre históricamente quien ha detentado mayores facultades y dominio sobre su pareja. Este sometimiento extremo lleva a que algunos hombres consideren que las mujeres merecen castigo de cualquier tipo, incluso hasta el punto de quitarles la vida, Aunque se han promulgado diversas leyes para erradicar la violencia y el feminicidio, estas no han tenido el efecto esperado, ya que el número de víctimas sigue aumentando a nivel mundial, en América Latina y en nuestro país.

(Rubio, 2017) tesis intitulada es: “La violencia contra la mujer y el feminicidio contra la mujer en el Distrito judicial de Huánuco, 2014 – 2015 para optar el título de abogado. Universidad de Huánuco, Huánuco.” Determino la finalidad, es determinar y identificar las medidas preventivas para suprimir la violencia contra la mujer y, por ende, el feminicidio. La metodología empleada incluye un enfoque descriptivo y correlacional, utilizando como instrumentos la entrevista y un cuestionario. Las conclusiones son las siguientes: a) La violencia intrafamiliar es el principal detonante del feminicidio, vulnerando sistemáticamente los derechos fundamentales de las mujeres, entre ellos, el derecho a la vida, la integridad física y psicológica, y el libre desarrollo de la

personalidad, tal como lo consagra nuestra Constitución. b) La violencia intrafamiliar en Huánuco es resultado de una compleja interacción de factores, entre los que destacan las arraigadas creencias machistas, el consumo excesivo de alcohol, la dependencia económica de las mujeres hacia sus parejas, los celos patológicos, el tamaño de las familias y las dificultades en las relaciones familiares, agravadas en ocasiones por deudas y conflictos económicos.

(Quispe & Gutiérrez, 2018) en la tesis intitulada: “Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima – 2017, para optar el título de abogado. Universidad Autónoma del Perú, Lima.” La presente investigación tiene como finalidad analizar si la violencia familiar es un factor determinante en la ocurrencia de feminicidios en la ciudad de Lima. Este estudio busca determinar si la violencia física, psicológica y sexual dentro de la pareja está relacionada con la probabilidad de que ocurra un feminicidio. Este estudio es de tipo descriptivo y correlacional, con un diseño no experimental y de corte transversal, ya que se observa el fenómeno en su entorno natural sin manipular variables. Las conclusiones son: a) confirman la hipótesis de que la violencia familiar, particularmente la agresión física, es un factor determinante en la ocurrencia de feminicidios en Lima. El 82% de los encuestados señaló a la violencia física como la principal causa de estos crímenes en el contexto de pareja. b) El feminicidio en parejas no solo resulta de constantes actos de maltrato físico, sino también de episodios de violencia emocional. c) Los datos obtenidos indican que un alto porcentaje de los agresores (60%) atribuye sus conductas violentas a haber sido víctimas de maltrato infantil. Estos hallazgos sugieren que las experiencias traumáticas de la infancia pueden tener un impacto duradero en el desarrollo emocional y social de las personas, predisponiéndolas a perpetuar patrones de violencia.

(Mendoza, 2017) cuya tesis titulada: “violencia familiar para optar el título de abogado. Universidad San Pedro, Trujillo.” La violencia se define como una acción llevada a cabo por una o varias personas que somete intencionalmente a la víctima a maltrato, sufrimiento, manipulación u otras acciones

perjudiciales. De acuerdo con esta definición, la violencia comienza como una acción deliberada, con la intención de causar daño. Esta acción puede ser realizada tanto por un individuo como por varios. En el contexto del síndrome del niño maltratado, tanto el agresor como quienes lo respaldan contribuyen al daño infligido al menor. Regresando a la definición, el objetivo de estas acciones es, efectivamente, causar daño. La violencia familiar representa un percance de nivel social alto en los hogares de las diversas comunidades, abarcando todos los niveles económicos y culturales. Este tipo de violencia implica un abuso de poder por parte del agresor, que puede manifestarse de maneras emocionales, físicas, sexuales o financieras. La persona abusiva suele comportarse de manera privada, presentando en público una imagen respetable, insospechada y educada, lo que demuestra que la conducta violenta puede coexistir con cualquier aspecto de la vida, incluyendo capacidades, inteligencias y profesiones.

(Quispe R., 2015) intitulada en su tesis: “Violencia de género y feminicidio en el Distrito judicial de Ayacucho durante el periodo 2014, para optar al título de abogado. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho.” El propósito de esta investigación fue investigar la relación entre la violencia de género y los asesinatos de mujeres periodo - 2014. Asimismo, se utilizó un marco teórico que fue sometido a un proceso de análisis, reflexión y comparación constante con los datos registrados en antecedentes. La investigación fue de tipo correlacional. El autor obtuvo los siguientes resultados relacionados con las denuncias de violencia psicológica: el aislamiento representó un 12%, las amenazas un 48%, la intimidación un 16% y el abuso económico un 11%. En cuanto a la violencia física, se registró que el 69% de los casos involucraron maltrato físico. Estos actos suelen culminar en feminicidio o intentos de feminicidio. Respecto a la violencia sexual, los toques no deseados alcanzaron un 32% y la violación un 9%, considerándose esta última como un delito grave. Finalmente, el acoso, con un 59%, resultó ser el delito más común.

2.1.3. Antecedentes locales

Saldívar, S. (2018) Tesis “Medidas De Protección Contra La Violencia Familiar Y La Violencia Contra La Mujer En El Distrito De Tambopata, Región Madre De Dios - 2017-2018” UNAMAD. Casi todas las madres sufren violencia familiar, y la mayoría de los encuestados (66.7%) experimentan un nivel severo de violencia intrafamiliar, seguido por un 23.3% que enfrenta situaciones de alto riesgo. Solo una minoría (10%) reporta un nivel inicial de violencia. Además, casi la mitad de las madres (48.1%) ha sufrido violencia emocional o psicológica, un tercio (33%) ha enfrentado violencia física, y un 18.9% ha sido víctima de violencia sexual por parte de su pareja. En cuanto a las medidas de protección en Tambopata, estas no son adecuadas; las víctimas no participan en su implementación y no tienen efectividad en las medidas dictadas por el Juzgado Penal o el Juzgado de Paz Letrado. Las medidas de protección realmente efectivas son aquellas ordenadas por el Juez de Familia, que buscan resguardar a la víctima de un posible nuevo acto de violencia por parte del agresor, teniendo en cuenta las circunstancias específicas del caso, la evaluación de riesgo y otros factores que reflejan la situación real de la víctima. Esto significa que la decisión sobre la duración de estas medidas no debe depender de la resolución del Juez Penal o del Juzgado de Paz Letrado.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Las medidas de protección

A) Concepto

Uchiri y Lupa (2021), mencionando a Canosa 2017¹, indica la protección de medidas tienen un fundamento constitucional y su objetivo principal es proteger la integridad de las víctimas frente a posibles agresiones. También, menciona que estas medidas se otorgan a una persona, conocida como

¹ Uchiri Grecia & Lupa, J. (2021), citando a Canosa (2017).

víctima en el Derecho Penal, con el fin de prevenir que sufra cualquier forma de tortura.

Son decisiones las medidas de protección de carácter jurisdiccional que tienen como objetivo inmediato salvaguardar el patrimonio e integridad personal de la víctima de violencia. Por eso mismo, los casos son específicos y se analizan, evaluando las circunstancias y tomando decisiones basadas en ciertos criterios, como la relación entre la víctima y denunciado en su relación viceversa. Al emplear las medidas deben ser completamente efectivas, ya que desempeñan un papel crucial en los casos de violencia familiar, garantizando no volver a sufrir las agresiones y los mismos actos de violencia.

Según Placido (2020), las medidas son determinadas por el Juzgado considerando la urgencia, el nivel de riesgo y la necesidad de protección. Entre las acciones para detener la violencia en el ámbito familiar se incluyen:

- 1) Separación domiciliaria del victimario;
 - 2) Obstaculización de aproximación a las víctimas;
 - 3) Impedimento de comunicarse con quien es afectado;
 - 4) Prohibición del derecho a la tenencia;
 - 5) Registro de bienes;
 - 6) Concesión económica;
 - 7) Prohibición en hipoteca de los patrimonios mobiliarios, además de otras.
- (p.609).

El juez de Familia establece medidas inmediatas para salvaguardar la seguridad de la víctima ante una amenaza inminente de violencia (Calisaya, 2018, p. 256)².

Pinto (2017)³, Nos señala la protección de las medidas son acciones tomadas de manera preventiva, cuyo objetivo inmediato es salvaguardar a un individuo

² Calisaya, (2018), p. 256.

³ Pinto (2017).

a través de la intervención jurisdiccional. Estas medidas buscan prevenir un posible daño en el futuro.

Gonzales (2018), mencionado a Nomberto (2017), indica que las medidas de protección son acciones implementadas por los operadores de justicia, como los Jueces de Familia, para abordar situaciones urgentes en las que hay una necesidad de intervención rápida debido al riesgo de una tutela jurídica. Además, estas medidas están destinadas a proteger a las personas que están siendo víctimas de abusos físicos, es decir, de diversos tipos de maltrato. Su propósito es garantizar la seguridad de la víctima, permitiéndole continuar con normalidad sus actividades diarias y prevenir que el agresor cause más daño.

B) Tipos de medidas de protección

La Ley 30364 establece protección en medidas diferentes para las víctimas de violencia:

B.1. Desalojo del agresor del hogar.

Se refiere al alejamiento del agresor de la víctima en el lugar donde esta vive, trabaja o realiza sus actividades diarias. Se enfoca en prevenir cualquier tipo de daño hacia la víctima, ya sea físico, psicológico o moral, causado por las acciones del agresor, asegurando así el pleno ejercicio de sus derechos. El desalojo del agresor del hogar compartido, ya sea de forma voluntaria o por orden judicial, es una protección de medida que busca garantizar la seguridad física y emocional de la víctima, al reducir el riesgo de nuevas agresiones. Además, se establece un plazo razonable para el cumplimiento de esta medida. Referencia la Ley 30364, la PNP debe realizar un inventario antes de devolver sus pertenencias al agresor, ya que su salida del hogar no implica que deba dejar de trabajar ni que esté exento de proporcionar alimentos a sus hijos o a quien corresponda. En caso de que el agresor ignore la orden de alejamiento y entre al hogar, se tomarán medidas legales en su contra.

Gonzales (2018), mencionado a Nomberto (2017), indica que la expulsión del agresor del hogar tiene como objetivo alejarlo del lugar donde reside la víctima, previniendo así la repetición en su contra de actos de violencia. Además, menciona que esta medida se establece por un período específico y debe estar adecuadamente justificada; es decir, el juez, al dictar la medida, debe explicar los motivos de su decisión y los fundamentos en los que se basa.

Ramos (2016) afirma que la expulsión del agresor del hogar es una de las medidas más efectivas en situaciones de violencia familiar, ya que el contacto entre la víctima y el agresor puede intensificar los conflictos, llegando incluso a extremos como la muerte de la víctima. Debido a la gravedad de los casos de violencia, esta medida se ha convertido en la más frecuente.

Según Chumacero (2020), la Ley no establece reglas claras sobre cuándo sacar al agresor de casa, ya que el hogar es el lugar donde viven juntos. Bajo este enfoque, el agresor podría mudarse a otra propiedad que también les pertenece, aunque no sea un lugar donde pasen mucho tiempo juntos. Esto plantea el problema de que el agresor podría aún acercarse a la víctima.

Pérez (2016) Esta orden judicial tiene como propósito proteger a la víctima y su familia, restringiendo al agresor de cualquier contacto, ya sea en el hogar o en cualquier otro lugar. Destaca que esta medida es protectora, abarcando tanto la protección personal como la relacionada con el espacio. Al aplicar esta medida, la víctima debe proporcionar su lugar de residencia y otros lugares que frecuenta, para que el agresor no pueda acercarse a ellos.

Solis y Pareja (2017) indican que impide el acercamiento a la víctima es una medida dictada por un juez o tribunal que prohíbe al condenado acercarse a las personas identificadas como agraviadas en cualquier lugar donde se encuentren, ya sea en su hogar, lugar de trabajo o cualquier otro sitio que frecuenten. Además, señalan que esta medida tiene un doble propósito, ya que protege tanto a la persona como su entorno.

B.2. Restricción legal que obliga al agresor a mantener una distancia segura de la víctima, determinada por un tribunal.

Al prohibir cualquier acercamiento o comunicación, esta medida busca eliminar el temor y la ansiedad que la víctima siente ante la posibilidad de nuevas agresiones por parte del agresor. De acuerdo con Castillo Aparicio (2017), esta medida busca proteger a la víctima al impedir que el agresor la persiga y hostigue en lugares de su rutina diaria, como su hogar, su centro de estudios o su lugar de trabajo. Entre las acciones incluidas en esta medida se encuentran la suspensión de la cohabitación, la prohibición de visitas al hogar de la víctima, y el impedimento de acercarse a la víctima y a sus familiares, así como a sus actividades laborales, recreativas o educativas.

B.3. Prohibición total de cualquier tipo de comunicación con la víctima, ya sea por carta, teléfono, correo electrónico, redes sociales o cualquier otro medio.

Esta prohibición busca proteger a la víctima de la manipulación psicológica que el agresor puede ejercer a través de cartas y mensajes escritos, donde puede utilizar palabras hirientes o amenazas para generar miedo y ansiedad. En segundo lugar, se encuentra la comunicación telefónica, ya sea a través de teléfonos públicos, fijos o celulares. Un tercer medio es la comunicación electrónica, que se ha incrementado con el avance de la tecnología, incluyendo correos electrónicos, chats y redes sociales, tales son Facebook, Twitter e Instagram. Igualmente se incluye en este grupo el intranet o la red institucional donde el agresor y víctima puedan tener mayor contacto, lo que facilita al agresor acceder a la víctima para amenazarla, hostigarla o acosarla.

B.4. Medida de protección: prohibición de tenencia y porte de armas.

Se debe notificar a la SUCAMEC para iniciar el proceso de anulación de la licencia de posesión y uso de armas, así como proceder a la incautación de las armas que se encuentren en poder de las personas a las que se les ha

dictado la medida. El objetivo es prevenir que el agresor pueda causar lesiones o incluso la muerte a la víctima, ya que su acceso a las armas podría permitirle atacarla en cualquier momento. Además, la Ley establece que se debe informar a la SUCAMEC sobre los actos de violencia cometidos por un agresor que posea licencia para portar y usar un arma de fuego, con el fin de que esta institución proceda a la incautación de las armas de manera "provisional o definitiva".

Pérez (2015) explica que esta prohibición es dictada por el Juez correspondiente con el fin de garantizar que el condenado (aunque en Perú no es necesario que la persona haya sido condenada) no pueda comunicarse con la víctima a través de diversos medios, ya sean digitales o verbales. Se considera una medida accesorio, ya que siempre complementa una medida principal, y se aplica únicamente en casos donde el riesgo que representa el condenado es relativamente bajo.

Gonzales (2018)⁴, "Se señala que, mediante esta orden judicial, se prohíbe al agresor comunicarse con la víctima por cualquier motivo, lo que ayuda a prevenir posibles amenazas o humillaciones hacia ella." Aquí evitamos que el agresor continúe amenazando a la víctima.

C) Medidas de protección y su vigencia

La Ley 30364 de protección establece que las medidas permanecen vigentes hasta que se emita una sentencia por parte del Juez Penal o hasta que el Fiscal decida archivarlas, salvo que sean impugnadas. Si el fiscal archiva el caso, deberá notificar al Juez de Familia que dictó la medida, quien podrá decidir si mantiene o no las medidas de protección. Esto se debe a que el Juez de Familia envía el expediente a la Fiscalía Penal para que inicie la investigación correspondiente, la cual debe ser gestionada según lo establecido en el Código Procesal Penal. De esta manera, el fiscal, después de analizar el caso, decidirá si presenta una acusación o archiva el

⁴ Gonzales (2018)

expediente; si alguna de las partes no está conforme, podrá impugnar la decisión ante el Fiscal Superior, quien revisará el caso.

D) Aplicación de las medidas de protección por parte de la Policía

De acuerdo con la Ley 30364, la Policía Nacional está encargada de crear y mantener un registro visual y geográfico de todas las individuos que han sido víctimas de violencia y de las medidas de protección que se han establecido para garantizar su seguridad. Esta medida permite establecer un contacto directo y eficiente entre las víctimas y las autoridades policiales, facilitando la solicitud de medidas de protección y la prevención de futuros actos de violencia. Al trabajar de manera conjunta, la Policía y el Serenazgo pueden ofrecer una protección integral a las víctimas, brindando una respuesta rápida y eficaz ante cualquier amenaza.

E) El agresor desobedece las órdenes de protección

La legislación establece que cualquier persona que desobedezca, no cumpla o se oponga a la medida dictada por un Juez de Familia en casos de violencia contra la mujer o contra un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad comete el delito de "Resistencia" o "Desobediencia" a la Autoridad, conforme al Código Penal. Además, se señala que quien obstruya o dificulte la implementación de estas medidas de protección será denunciado ante el Fiscal Penal de Turno por este delito. Esta medida permanecerá en vigor hasta que la persona condenada por actos de violencia demuestre una actitud contraria a acatar las decisiones del Juzgado Penal, según el procedimiento establecido.

F) Presentación de cargos por desobediencia y resistencia

Nuestro Código Penal (1991, artículo 368) El delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad se define: "La persona que desobedece o se opone a una orden legalmente dada por un funcionario público en el ejercicio

de sus funciones, excepto en el caso de una detención, será sancionada con una pena de prisión de al menos seis meses y no más de dos años.” En esta definición se destacan dos verbos clave: Desobedecer y Resistir, que están relacionados con el incumplimiento de una orden emitida por un funcionario público, siendo esencial que la orden sea legal y esté dentro de las atribuciones del cargo. Incluye tres elementos y son: a) Orden impartida: debe ser legal, comunicada al destinatario y emitida por un funcionario público. b) Desobediencia a una orden: consiste en no aceptar, negarse a cumplir o incumplir un mandato, ya sea actuando o absteniéndose de hacerlo. c) Resistencia a una orden: implica que la persona no solo se niega a cumplir, sino que también se opone activamente a la orden.

G) Prohibición de contacto y conciliación con el agresor

La Ley impide que la víctima y el agresor se enfrenten o lleguen a un acuerdo. La confrontación, en particular, perjudicaría el derecho a la honradez de la víctima, ya que reunir a dos personas con posturas opuestas sobre un mismo hecho puede ser una experiencia traumática, al obligar a la víctima a revivir situaciones dolorosas y negativa.

En relación con la conciliación, si se lleva a cabo, probablemente no permitirá que la víctima encuentre una solución positiva a la situación de violencia que enfrenta. Además, podría facilitar que el agresor continúe perpetrando actos de violencia, creyendo que la conciliación con la víctima es una opción, la cual podría ser forzada mediante amenazas.

Por esta razón, se promulgó la Ley 29282 (2008), que modifica el proceso de conciliación al establecer que "los miembros de la Policía Nacional no pueden promover ni realizar ningún tipo de acuerdo conciliatorio". Esto se fundamenta en que, generalmente, las denuncias llegan primero a la Policía, quienes son responsables de entrevistar a la víctima que busca protección del Estado. Sin embargo, en ocasiones, las respuestas que recibe pueden culpar a la mujer por la violencia sufrida, con comentarios como "¿Qué hiciste?" o "Seguro te lo

has ganado", o sugiriendo que "mejor resuelvas con tu esposo en casa", lo que deja a la víctima sintiéndose vulnerable y desprotegida.

Posteriormente, se implementó la Ley 27982, que elimina de manera explícita la posibilidad de realizar conciliaciones en los procedimientos relacionados con la violencia familiar a cargo de los Fiscales de Familia. Además, la ley 29990 suprimió las audiencias conciliatorias en estos casos, prohibiendo así la conciliación judicial. Finalmente, la Ley 30364 establece la prohibición total de la conciliación en estos procesos.

H) Análisis exhaustivo de las pruebas forenses llevadas a cabo por el Instituto de Medicina Legal (IML)

Se define como pericia al informe elaborado por un perito de oficio de la entidad, quien, gracias a su conocimiento y capacitación en el tema, está calificado para emitirlo. Este documento es fundamental para que el juez forme su convicción sobre un caso específico. En el marco de una denuncia por violencia familiar, el I.M.L y Ciencias Forenses es responsable de realizar la pericia. No obstante, la Ley 30364 amplía esta función al permitir que los médicos de los Establecimientos Públicos de Salud (EPS) emitan certificados de salud física y mental, que también tienen valor probatorio.

I) Evaluación de lesiones físicas y psicológicas

Deben adherirse los certificados a los estándares médico-legales establecidos por el (I.M.L) e incluir un desglose de las evaluaciones físicas y psicológicas cuyos resultados se realizaron a las víctimas. Si es relevante, también se debe indicar la clasificación de los días de atención médica y la incapacidad correspondiente.

J) Ficha de Valoración de Riesgo

Este instrumento se utiliza para mujeres que padecen violencia de pareja, con el fin de prevenir el feminicidio. Su implementación está a cargo de la PNP y del Ministerio Público. La ficha se emplea para evaluar las medidas de protección, clasificándolas en niveles leve, moderado o severo. Además, existe otra ficha destinada a los miembros del grupo familiar, cuyo propósito es identificar las necesidades específicas de protección y las vulnerabilidades de cada uno.

Se considera que hay daño psíquico cuando una persona experimenta un deterioro, disfunción o trastorno que impacta sus áreas afectivas, volitivas o intelectuales. Como resultado, se ve reducida su capacidad de disfrutar de manera individual, familiar, social o recreativa.

2.2.2. La violencia familiar

A) Concepto

Se entiende que la violencia familiar abarca cualquier acción que perjudique la vida, la integridad física y psicológica, o la libertad de una persona, causando daños significativos a su identidad. “Esto se ve influenciado por modelos socioculturales, la cultura patriarcal y el machismo prevalentes en nuestra sociedad, que oprimen y marginan a las mujeres.” (Agurto, 2007)⁵.

Antes de la pandemia, la violencia familiar en Perú reveló que entre el 15 a 49 años el 63% de las mujeres habían sufrido intimidación de algún tipo por parte de su pareja o un cómplice. La mayoría de las personas que sobrevivieron al maltrato familiar eran mujeres, principalmente amas de casa, y el agresor más común era el cónyuge o ex cónyuge. (Quispe, 2021)⁶

⁵ Agurto (2007)

⁶ Quispe (2021)

Las Medidas de protección según Sarabia (2020)⁷, Son decisiones adoptadas por el Estado, a través del juez de familia, para asegurar la protección y el bienestar de adolescentes, mujeres, menores de edad y otros miembros del grupo familiar que son víctimas de violencia. El propósito de estas medidas es proteger sus derechos, disminuir el riesgo y romper el ciclo de violencia de género (reconciliación, agresión y tensión).

B) Principios rectores de la Ley 30364°

B.1. Garantía de igualdad y no discriminación

Benavides (2019)⁸ Se señala que este principio se distingue principalmente por su capacidad de vincular un “principio jurídico” con un valor importante para el derecho en cuestión. Asimismo, se menciona que el principio de igualdad está consagrado en la constitución y se basa en la prohibición de la “no-discriminación” por razones de género.

B.2. Interés superior del niño y sus Principio

García (2016)⁹ Este principio está diseñado específicamente para salvaguardar los derechos de los niños y es un compromiso adquirido por todos los países que respetan el Estado de Derecho, como lo establece la (CIDH).

B.3. Debida diligencia y sus principios

Veneros y Rojas (2018)¹⁰ La responsabilidad del Estado es proteger a las mujeres de la violencia se concreta en la obligación de adoptar medidas concretas, como la investigación y sanción de los agresores, y la implementación de programas de reparación para las víctimas. Así mismo los estados deben tomar medidas efectivas para evitar y combatir la violencia

⁷ Sarabia (2020)

⁸ Benavides (2019)

⁹ García (2016)

¹⁰ Veneros y Rojas (2018)

contra las mujeres, incluyendo la protección de las víctimas y el castigo a los agresores.

B.4. Intervención inmediata, oportuna y sus principios

Reyes (2018)¹¹ Las autoridades competentes tienen la responsabilidad de implementar sin demora las medidas de protección para prevenir que las mujeres víctimas de violencia sufran nuevos ataques. Así mismo este principio implica que las autoridades actúen de forma eficaz para hacer cumplir las órdenes de protección.

B.5. La sencillez, oralidad y sus principios

Del Águila (2017) indica que, aunque todos los procesos requieren un cierto grado de formalidad, en casos de violencia es fundamental que sean aún más específicos. Es crucial crear entornos amigables para las víctimas, lo que fomenta la confianza entre ellas y el sistema.

B.6. La razonabilidad, proporcionalidad y sus principios

Del Águila (2017)¹² Este proceso implica que los fiscales y jueces deben analizar cuidadosamente cada caso de violencia para determinar si las medidas de protección impuestas son adecuadas y proporcionales al daño sufrido por la víctima. Además, se indica que para aplicar este principio de proporcionalidad es necesario realizar un juicio de razonabilidad sobre el caso específico.

C) Enfoques de la Ley 30364

C.1. Género y Enfoque:

¹¹ Reyes (2018)

¹² Del Águila (2017)

Ramos (2017)¹³ se refiere al reconocimiento de la asimetría existente entre los géneros (femenino y masculino), que se construye a partir de géneros diferentes, las cuales constituyen la base fundamental de la violencia contra las mujeres.

El enfoque de género toma en cuenta las diversas oportunidades disponibles para hombres y mujeres, así como las interacciones que se establecen entre ambos.

C.2. Integralidad y Enfoque:

Del Águila (2017) Indica que las mujeres sufren violencia; desde este enfoque es provocada por múltiples circunstancias que ocurren en diferentes contextos, desde el comunitario hasta el individual, lo que hace imprescindible implementar intervenciones a diversos niveles.

C.3. Enfoque de Interculturalidad:

Águila (2017) Se afirma la relevancia de la comunicación entre las distintas culturas en Perú, con el fin de recuperar el respeto hacia aquellos que no comparten las mismas tradiciones. Además, señala desde este enfoque prohíbe la realización de acto de discriminación que obtengan generar violencia.

C.4. Derechos Humanos y Enfoque

Águila (2017) señala de cualquier índole relacionada con la violencia de género debe llevarse a cabo respetando los derechos humanos de todas las partes implicadas. Esto implica reconocer los derechos tanto de la víctima como del agresor, ya que el proceso tiene como objetivo fortalecer las

¹³ Ramos (2017)

capacidades de cada uno. Así mismo, se buscará restablecer los derechos de la víctima, mientras que al agresor se le impondrán ciertas obligaciones.

C.5. Enfoque de Interseccionalidad

Águila (2017) señala que las vivencias de las mujeres están afectadas por diversos factores, como la raza y el color de piel; desde este punto de enfoque.

C.6. Enfoque Generacional

Viviano (2020)¹⁴ Indica que el ciclo de vida, nos ayuda a identificar las circunstancias específicas del ciclo de violencia que afectan el crecimiento de las mujeres y su posible repercusión en su vida cotidiana futura.

El enfoque generacional enfatiza la relevancia de reconocer las características, necesidades y potencialidades del ser humano en cada etapa de la vida, asegurando que la edad no sea un obstáculo para el disfrute y ejercicio de sus Derechos Humanos ni para el acceso a oportunidades económicas, sociales y culturales.

D) Tipos de violencia Familiar

Atariguana y Dután (2018)¹⁵, Se señala que la violencia familiar es un fenómeno global que, según las estadísticas, afecta principalmente a mujeres y niños, quienes son los más vulnerables y se encuentran en una situación de desventaja en las dinámicas de poder dentro del hogar. Además, se identifican diversos tipos de violencia familiar, como la física, psicológica y sexual. También se destaca que la violencia familiar se manifiesta en varias etapas: la acumulación de tensión, la fase aguda de agresiones y la fase de "reconciliación".

¹⁴ Viviano (2020)

¹⁵ Atariguana y Dután (2018)

Ramos (2016)¹⁶, Se señala que la violencia familiar implica comportamientos agresivos de un miembro de la familia en detrimento de otro que también forma parte de la misma. Esta violencia representa una grave amenaza para la vida, la salud mental y física de la víctima, quienes, debido a su vulnerabilidad, al no tener la fuerza física para poder defenderse de su agresor.

D.1. Violencia física

La agresión física hacia la mujer provoca lesiones como contusiones, dolores y fracturas, lo que lleva a que busquen atención médica con más frecuencia que otras mujeres. Actualmente, la violencia física contra la mujer se considera un problema de violación de los derechos humanos. (Marcelo, 2006, p.28)¹⁷

Del Águila (2017), indica que la violencia física abarca cualquier acción u omisión que cause lesiones a una persona, siempre que no se consideren accidentales y que resulten en daño físico o enfermedad. Esto puede incluir una serie de situaciones distintas o un único acto, el cual puede ser crónico.

Martínez (2016) menciona que, en general, no hay una definición única, ni clara de violencia, pero se puede deducir que hay varios tipos. Ser específico en la violencia física, se refiere a la interferencia de una persona en el cuerpo de otra sin su consentimiento. Este tipo de violencia puede tener consecuencias tanto a corto como a largo plazo, abarcando desde un simple rasguño hasta una fractura ósea, y en situaciones extremas, incluso la muerte. Para que un acto se califique como violencia física, debe ser necesariamente voluntario.

¹⁶ Ramos (2016)

¹⁷ (Marcelo, 2006, p.28)

D.2. Violencia sexual

Se trata de una acción agresiva y coercitiva que obliga a una persona a participar en actividades sexuales, con el objetivo principal de denigrar, humillar y ejercer control sobre ella. El acoso, el abuso sexual, la violación y el incesto son diferentes formas de esta problemática.

Mellado (2017)¹⁸ Explica que la violencia sexual implica la coerción para mantener relaciones coitales, sin autorización de la otra parte, o la imposición de conductas deshonrosas hacia la víctima. Además, menciona que la forma más común de violencia sexual es la violación, siendo los padres quienes a menudo cometen estos abusos contra sus hijos e hijas.

García (2012)¹⁹ Indica que la violencia sexual se ejerce mediante la coacción para llevar a cabo actividades sexuales no deseadas, y se agrava por la falta de protección, ya que el agresor a menudo está bajo el efecto de drogas u otras sustancias. Además, señala que esta violencia no solo causa lesiones internas y corporales a la víctima, sino que también puede resultar en la transmisión de enfermedades de transmisión sexual o, en algunos casos, en un embarazo no deseado.

D.3. Violencia económica patrimonial

Se trata del control total y el abuso del poder económico dentro del hogar, donde el agresor impone sanciones monetarias y restringe a la pareja de trabajar, a pesar de que esto sea necesario para mantener el hogar.

Del Águila (2017)²⁰, Se indica que la violencia económica es un tipo de control que se ejerce sobre la mujer para evitar que la víctima gestione sus bienes o realice gastos necesarios para su sobrevivencia. No contempla este tipo de

¹⁸ Mellado (2017)

¹⁹ García (2012)

²⁰ Del Águila (2017)

violencia la legislación anterior, permitiendo a los agresores explotar esta laguna legal para seguir abusando de sus víctimas. Además, la violencia económica implica que un individuo dominante controla los recursos de la persona, tanto bienes y dinero, con la determinación de perjudicar el crecimiento diario de la mujer y negando a una vida de calidad.

D.4. Violencia psicológica

La violencia psicológica ocurre cuando una persona realiza acciones que afectan negativamente a otros en aspectos psicológicos, mentales, morales o emocionales. Esto implica dañar la unidad, coherencia o equilibrio interno de la otra persona (Rossetti, 2010)²¹. se puede definir como un patrón de comportamiento que abarca actos u omisiones repetitivos. Sus formas de manifestación incluyen coacciones, prohibiciones, intimidaciones, condicionamientos, amenazas y actitudes despectivas o de abandono, las cuales provocan en la persona afectada un vacío, disminución o impacto en su personalidad y estructura personal (Venguer, 1998)²².

Pérez y Marín (2009)²³, Indica que la violencia psicológica se manifiesta de manera oculta, ya que es difícil de observar y su verificación requiere la intervención de un especialista. Este tipo de violencia está relacionada con el poder jerárquico que ejerce el agresor—usualmente un hombre—sobre la víctima, y tiene una alta prevalencia en el contexto de la violencia familiar, donde se generan dinámicas de dependencia. Además, menciona que una de las formas más significativas y más cotidianamente de violencia en el mundo es la que se ejerce contra las mujeres, atribuida a la cultura de la superioridad del varón.

Águila (2017)²⁴, Indica que se manifiesta en una serie de insultos que genera la violencia psicológica, gestos de indiferencia, manipulaciones y actos

²¹ Rossetti, (2010)

²² Venguer, (1998)

²³ Pérez y Marín (2009)

²⁴ Del Águila (2017)

humillantes, entre otros, que impactan de manera significativa en la salud mental de la persona, causando un daño emocional profundo.

E) La violencia contra las mujeres por parte de sus parejas como manifestación de la violencia de género

La violencia que sufren muchas mujeres en sus relaciones de pareja es una expresión de la violencia de género. Esta violencia se define como aquella que se ejerce contra las mujeres, reflejando la asimetría de poder en la relación, donde el hombre ocupa un rol dominante y la mujer es considerada un complemento (Ruíz 2018: 09)²⁵.

Esa visión arcaica y errónea sobre las mujeres está profundamente arraigada en la mente de muchas personas hasta hoy, lo que ha llevado a que se produzcan agresiones graves contra ellas a lo largo de los años. Los estudios antropológicos muestran que en sociedades antiguas, como las egipcias, griegas y romanas, era común encontrar evidencias de violencia hacia las mujeres. De este modo, no solo se vulneraban sus derechos, sino que estas agresiones se consideraban una parte normal de sus costumbres, definiendo cuándo se justificaban.

Además, esta noción se justificaba por una estructura jerárquica en la que las mujeres debían obedecer y depender de sus parejas (hombres), siendo su principal función la de procrear (Programa Integral contra Violencias de Género, 2010:25)²⁶

Por lo tanto, como se puede observar, estos ataques han sido justificados durante milenios por la subordinación a grupos de poder, que promueven la desigualdad entre hombres y mujeres para legitimarse. Aunque esta perspectiva es muy antigua, aún hoy vivimos en una sociedad patriarcal donde persiste la dominación masculina sobre las mujeres. Este poder que los

²⁵ Ruiz Utrilla, A., Evangelista García, A., & Xolocotzi Yáñez, Á. (2018)

²⁶ Programa Integral Contra Violencias de Género. (2010).

hombres consideran legítimo ha llevado a que actúen como opresores, creando relaciones de pareja asimétricas y desiguales, alimentando la idea de que las mujeres son propiedad de ellos (Expósito 2011:48)²⁷

F) Inventario sobre sus bienes.

El inventario se define como un listado ordenado de los bienes y objetos que posee una persona, cada uno de los cuales se detalla de forma individual en un documento. Para llevar a cabo esta medida, se consideran dos: 1), demostrar la existencia previa de los bienes de la víctima que se desea proteger, y 2), la identificación específica de dichos bienes. Además, al implementar esta medida, se debe especificar el lugar, la fecha y la hora del inventario, así como la autoridad que lo realiza y las razones que justifican la medida, la cual es gestionada por el Juzgado de Familia que la ordena.

G) Cualquier otra acción que proteja la vida y la integridad de las víctimas y sus seres queridos.

Entre las medidas que se pueden tomar, se encuentra la suspensión temporal de visitas, sin perjuicio de que el juez pueda establecer otras medidas que considere pertinentes para cada caso concreto:

a) Visitas y Suspensión Temporal

El Juez de Familia tiene la facultad de suspender, restringir o interrumpir temporalmente las visitas del agresor a la víctima, con el objetivo de proteger su bienestar psíquico y ético. Esta medida se da cuando el agresor no reside en el mismo hogar que la víctima, evitando así cualquier tipo de contacto personal y comunicación entre ambos. Indica Castillo (2017, p.242)²⁸

²⁷ Expósito, F. (2011).

²⁸ Castillo (2017, p.242)

De este modo, se requerirá que el agresor reciba tratamiento para asegurar que, al finalizar el período de suspensión, la comunicación sea adecuada.

b) Visita Social

En esta investigación se incluyeron como medidas complementarias que puede ordenar el Juez de Familia, tras revisar los expedientes, la realización de una Visita Social para comprender a la víctima. Esta tarea estará designado por el Asistente Social del Poder Judicial, quien evaluará las condiciones de la víctima, la entrevistará y le preguntará si ha habido nuevos sucesos de violencia de parte por el agresor, si esta visita a sus hijos, si proporciona alimentos, entre otros aspectos.

H) Los Derechos que se ven afectados por la violencia familiar

La violencia familiar es una realidad que infringe una serie de derechos esenciales como:

- Derecho a la vida. - Varias veces se pone en peligro, ya que como resultado de los golpes y ultrajes se pueden producir heridas graves que inclusivamente producen la muerte.
- Derecho a la integridad.
 - 1) Derecho a la integridad física. - Reconoce tres elementos:
 - 1) Derecho a la Integridad psicológica.
 - 2) Busca el cuidado de los órganos, tejidos del cuerpo y partes;
 - 3) Derecho a la Integridad funcional. - Se refiere al resguardo de las competencias y funciones vitales y no vitales del cuerpo.
- Integridad psíquica: Esto implica cuidar y proteger nuestra mente y nuestras capacidades cognitivas.
- Integridad moral: Hace referencia a las creencias y valores personales de cada individuo.
- Derecho a la dignidad humana: La violencia familiar menoscaba la esencia humana, infringe derechos fundamentales y daña profundamente a la víctima.
- Honor al Derecho: Se ve vulnerado por ataques verbales y otros actos que infringen la libertad de expresión.

- Intimidación al derecho: Es el derecho a desarrollarse como persona sin interferencias externas.

I) Características de la Violencia

La violencia es un fenómeno social con múltiples facetas que pueden ser difíciles de reconocer. Sin embargo, el comportamiento de la persona afectada a menudo proporciona pistas más claras para identificarla. La violencia se caracteriza por lo siguiente:

- Generalmente, se presenta junto a comportamientos de alcoholismo o drogadicción por parte del agresor. En la mayoría de los casos de violencia, es el jefe de familia quien la ejerce, debido a diversas causas.
- La falta de empleo, problemas emocionales, dificultades laborales y conflictos en la relación conyugal llevan a la persona a buscar escape en el alcohol o las drogas. Como resultado, en el hogar comienza a ejercer violencia contra los más vulnerables: los hijos y la esposa. Saavedra (2021).²⁹
- No acepta el diálogo como método para resolver conflictos. Las acciones violentas de ambas partes carecen de la consideración del diálogo como una forma efectiva de abordar los problemas. En estos casos, las emociones predominan sobre la reflexión y la toma de conciencia acerca de las consecuencias negativas de la violencia.
- Pérdida del control sobre los impulsos emocionales (malas emociones, como la rabia, la ira y el enfado).
- Falta de paciencia y empatía hacia las mujeres, niños, y personas vulnerables. Cuando la violencia no se aborda, se transforma en un ciclo vicioso difícil de romper y puede volverse casi transgeneracional: el padre ejerce violencia sobre su hijo y su pareja, y este, al convertirse en padre, repetirá el patrón con sus propios hijos. Lo más grave es que

²⁹ Saavedra (2021)

estas conductas pueden llevar a suicidios o a comportamientos delictivos, obstaculizando así cualquier proyecto de vida.

- Causa negativamente un impacto en la persona afectada. Los daños causados son irreversibles si no se abordan a tiempo o si se atenta contra la honradez física de la víctima. En el caso de un niño en edad escolar, los efectos se manifestarán en un bajo rendimiento académico. Si la violencia afecta a un trabajador activo, es probable que su desempeño laboral disminuya. En general, la conducta de una persona maltratada se irá deteriorando progresivamente, llevándola a un estado cada vez más incontrolable. Francisco Rojas (2020 pág. 43 – 52)³⁰

J) Modalidades de la violencia

La violencia se manifiesta en todos los contextos socioculturales. A continuación, exploraremos algunas de sus modalidades.

- Acercamiento. Esta modalidad se presenta en el ámbito familiar y se dirige principalmente contra las mujeres. En este caso, el agresor puede ser un integrante de la familia, como el padre o un hermano mayor. Las consecuencias para la mujer son numerosas, afectando su salud física, debilitando su autoestima, perjudicando su vida sexual y restringiendo su libertad, lo que limita su derecho a un desarrollo pleno. Es importante señalar que, en muchos casos, la mujer que sufre violencia elige permanecer con el agresor, justificándose con el temor al qué dirán, la necesidad de proteger a los hijos o el deseo de conservar el patrimonio compartido.
- Etiología. La violencia doméstica es compleja y está influenciada por múltiples factores. Estos incluyen las percepciones culturales socioculturales como la condición, las dinámicas conyugales, los conflictos familiares y los aspectos que moldean la personalidad. Muchas

³⁰ Francisco Rojas (2020 pág. 43 – 52)

veces, estos factores están enraizados en experiencias de abuso y violencia de diversas formas. Además, el nivel cultural y la forma en que se cría a los niños juegan un papel crucial: un niño que sufre violencia puede convertirse en un adulto agresor y propenso a la delincuencia.

- Consecuencias. La violencia doméstica tiene diversas consecuencias que afectan el comportamiento de los padres, los hijos y otros miembros de la familia. En el plano físico, se pueden observar diferentes tipos de lesiones, traumatismos, quemaduras, relaciones sexuales no consentidas, enfermedades de transmisión sexual, embarazos de alto riesgo, abortos y, en casos extremos, la muerte. Desde el punto de vista psicológico, pueden surgir problemas como estrés, ansiedad, depresión, intentos de suicidio, abuso de sustancias, disfunciones sexuales y maltrato hacia los hijos. En el ámbito social, la violencia doméstica puede llevar al aislamiento, pérdida de empleo, ausencias frecuentes al trabajo, tensiones constantes y dificultades para aprender y establecer relaciones.
- Para el agresor, La violencia hogareña conlleva una serie de consecuencias, como una limitada capacidad para disfrutar de una intimidad satisfactoria con la pareja; el riesgo de perder a la familia; la posibilidad de ser arrestado y condenado; así como la pérdida, reconocimiento social y aislamiento. Además, genera frustración, resentimiento y fracaso, junto con el rechazo por parte de la familia y la sociedad; y puede dificultar la solicitud de ayuda psicológica y psiquiátrica.

K) Violencia y sus factores

Los factores que provocan la violencia son variados, pero en la actualidad no se puede abordar el tema de manera especulativa, ya que la evidencia científica está revelando nuevos elementos. A continuación, se presentan algunos de ellos:

K.1. Factores neurofisiológicos

Los trastornos descritos suelen estar asociados con lesiones o disfunciones en áreas cerebrales clave para el control de la conducta, la emoción y la cognición, como el lóbulo frontal y la amígdala.

K.2. Factores endocrinológicos y biológicos

Estos factores se refieren a condiciones de hipoglucemia, que pueden desencadenar violencia; al síndrome premenstrual en algunas mujeres, que causa cambios de temperamento antes de la menstruación; a la testosterona, la hormona sexual masculina, que influye significativamente en comportamientos violentos (de cada 10 delitos, 8 son por varones); y a las alteraciones en el metabolismo de la serotonina en el cerebro, que mayormente se dan en casos de suicidio.

K.3. Factor Familiar

El núcleo fundamental es la familia de la sociedad y tiene roles y funciones que buscan proporcionar bienestar a sus integrantes. Seguidamente, esta idealización a menudo no se refleja en su dinámica, donde predominan la imposición y las órdenes en lugar del diálogo, el castigo en vez del afecto, y el deseo de huir del entorno familiar en lugar de aspirar a la superación. La familia debería ser un espacio que ofrezca seguridad emocional, comunicación efectiva, comprensión, respeto y métodos apropiados para resolver conflictos. Al fomentar estas conductas, se enseña y se transmite seguridad emocional, afecto y respeto entre sus miembros. Sin embargo, si carece de estas características, la familia puede convertirse en un factor de riesgo que obstaculiza el desarrollo de sus integrantes y, al mismo tiempo, en un apoyo social de la violencia.

K.4. Factor Social

El maltrato infantil no es típico de un país, institución o grupo particular; puede ocurrir en cualquier lugar, momento y contexto social donde interactúan dos o más personas (Marcovich, 1978). Hoy en día, la mayoría de las sociedades cuentan con un marco legal que tiene como eje central la protección de la niñez. Sin embargo, estas políticas no se materializarían si no se implementan desde las instituciones sociales, como la familia. (Corsi, 1994)³¹

K.5. Factor Cultural

Este factor está vinculado a los anteriores, pero se extiende más allá de lo informal, convirtiéndose en un fenómeno sistemático, incluso respaldado por las élites en el poder. De esta manera, desde el ámbito político se promueve la segmentación social, justificándola como un esfuerzo por mejorar las condiciones de las clases menos favorecidas. En este escenario de aspiraciones encontradas entre ambos grupos sociales, surgen sutilmente actos de violencia que, a pesar de ser brutalmente evidentes, son ampliamente aceptados. Este fenómeno se denomina distribución del poder, donde los "menos favorecidos" entregan su poder a los "más capaces y adinerados" Abdalá (2002). "Desde esta óptica, se puede argumentar que el poder político considera a las clases menos favorecidas como una propiedad que debe recibir ciertos tipos de educación, religión y servicios básicos." Esta percepción social contribuye a la generación de una violencia institucionalizada, perversa y degradante.

³¹ Corsi, (1994)

2.2.3. Delito de feminicidio

A) Concepto

El feminicidio es un crimen dirigido contra las mujeres, que implica la privación injusta de la vida de una mujer simplemente por su condición de mujer, perpetrado por un hombre que busca ejercer superioridad y control. (Lagarde, 2006)³²

También se ha descrito como una masacre contra las mujeres o un crimen de odio, debido a la brutalidad con la que actúa el agresor, motivado por su falsa creencia de superioridad sobre la víctima y su mentalidad machista. (Castillo, 2014)³³.

El feminicidio se manifiesta como un maltrato sistemático y continuado hacia la mujer, resultado de la violencia que enfrenta. Puede ocurrir tanto en espacios públicos como privados y puede ser perpetrado por personas cercanas. En otras palabras, todas las mujeres, ya sea que tengan lazos emocionales, amistosos o sociales con la víctima o que sean simples desconocidas en contextos discriminatorios, son potenciales víctimas, sin importar su edad o situación socioeconómica. (Tristán, 2005)³⁴.

El feminicidio es un término que busca visibilizar en el ámbito de la investigación criminal que las acciones motivadas por esta violencia reflejan una lógica colectiva que deshumaniza a la mujer, tratándola como un objeto de "uso" y "abuso", en lugar de considerarla como una persona con derechos fundamentales. (Tristán, 2015, p.20)

³² Lagarde, (2006)

³³ Castillo, (2014)

³⁴ (Tristan , (2005)

B) Características del Femicidio

El feminicidio se refiere a violencia extrema en un acto dirigido a las mujeres debido a su género de serlo. Este término forma parte de la noción más amplia de violencia contra mujer. Hay diferencias significativas entre los investigadores, tanto nacionales, internacionales, y sociales; normas, en sus definiciones sociológicas y jurídicas, y estas variaciones también incluyen los conceptos relacionados a violencia de género y género.

La dificultad para definir el concepto se complica por la distinción entre “feminicidio” y “femicidio”, ya que en ciertos argumentos se utilizan como sinónimos, mientras que en otros se refieren a diferentes situaciones sociales o actos.

El término comenzó a emplearse en 1990 para centrar el estudio en una de las formas más extremas de la violencia de género: el asesinato de mujeres. Este fenómeno se ha manifestado como un problema global, con mecanismos de impunidad extendidos, alcanzando niveles de epidemia. El feminicidio no se limita al acto de asesinato en sí, sino que involucra factores sociales, políticos, culturales, institucionales y económicos que lo facilitan, lo encubren y permiten que permanezca impune (Monárrez, 2009).

Busca visibilizar las relaciones de poder en una sociedad dominada por lo masculino, que, a través de estructuras, propaganda, rituales, costumbres dadas, perpetúa el sometimiento de las mujeres y asegurar su continuidad el agresor.

Según Pierre Bourdieu (2000), define acciones violar, matar, torturar, así como el deseo dominante, cosas nuevas o ser sometido, están directamente relacionados con el miedo de los hombres a ser excluidos del ámbito masculino.

En este contexto, Rita Segato, quien incluye dentro del feminicidio a los asesinatos de personas con cuerpos feminizados, ha subrayado la relación

entre el femicidio y la masculinidad en la sociedad patriarcal actual. Ella sostiene que esta situación es inestable y requiere ser constantemente reafirmada a través de actos de control, demostrando que cada hombre respalda y perpetúa los valores de la supremacía masculina y la heteronormatividad. Este fenómeno se produce bajo la amenaza de perder el estatus de virilidad, transmitiendo mensajes de violencia extrema, similares a los de una mafia, que instauran una enseñanza de crueldad hacia toda la comunidad.

C) Tipos de Femicidio

Hemos observado que el término feminicidio se utiliza para referirse al asesinato de mujeres por parte de hombres, fundamentado en la discriminación de género. No obstante, a lo largo de estos sucesos se han identificado otra tipología que dependen de la relación de la víctima y agresor. En este sentido, los estudios de Jill Radford y Diana Russell tienen sugerido diversas categorías de feminicidio.

C.1. Femicidio íntimo

Se presenta en situaciones donde la víctima tuvo o había mantenido una relación con el agresor. También se incluye cuando el homicidio es perpetrado por hombres que forman parte del entorno familiar.

Se refiere a situaciones en las que la víctima mantenía una relación de pareja con el agresor, ya sea de matrimonio, convivencia, noviazgo o pareja sentimental. También se consideran los casos en los que una mujer es asesinada por un familiar, como un padrastro, hermano o primo. Así se definen, “los crímenes perpetrados por hombres con los que la víctima tenía o había tenido una relación de convivencia, pareja o familiar” Rodríguez, (2006).

Son cometidos los feminicidios íntimos por hombres en el ámbito de su familia “cercana o extendida”. Este término se refiere al crimen de una pareja o expareja, sin tener en cuenta el estado legal de su relación. “Un tipo específico

de feminicidio es el homicidio por honor, que se realiza contra mujeres acusadas de deshonrar a la familia. Los motivos más frecuentes incluyen ser haber cometido adulterio o violación a la víctima” (Figuerola, 2019).

C.2. Feminicidio no íntimo

Ocurre cuando el agresor no tiene una relación de cónyuge o pareja con la víctima.

Esta categoría engloba aquellos asesinatos donde el agresor y la víctima no mantenían una relación de pareja o familiar. Abarca desde ataques de desconocidos que incluyen agresión sexual hasta homicidios cometidos en el contexto de la explotación sexual.

“En este caso, no hay ninguna relación de pareja, convivencia familiar o vínculo similar antes del asesinato. Sin embargo, se ha observado que en muchos de estos crímenes ocurre un ataque sexual previo a la víctima” (Dador & Rodríguez, 2006). Es casualmente estos casos que se den en un asesinato pero hay casos específicamente en lo sexual.

C.3. Feminicidio por conexión

Se refiere a la situación en la que una mujer es asesinada como resultado de un ataque dirigido a otra mujer por parte de un hombre. Esto puede incluir a una amiga, un integrante parte de la familia de la víctima, como madre o hija, o incluso a una mujer desconocida pero que estaba en el mismo lugar del ataque.

Ocurre cuando una mujer es asesinada mientras un varón pretende matar a una mujer en presencia de otra. Esto puede involucrar a una amiga o familiar de la víctima, o a una mujer desconocida que estaba presente en el mismo lugar del ataque, (Atencio & Laporta, 2012)

D) Consecuencias del feminicidio

Muertes de mujeres de diversas edades, acompañadas de repercusiones traumáticas en sus familias.

Niños desprotegidos o huérfanos que internalizan culturas de violencia que replicarán en el futuro.

E) Causas de feminicidio

La mayoría de los feminicidios son perpetrados por una pareja actual o pasada de la víctima e involucran maltrato constante en la casa, amenazas o intimidaciones, violencia sexual, o circunstancias en las que las mujeres poseen menos que su pareja.

Las causas son:

- Celos
- Violación previa al homicidio
- No acceder a continuar o a retomar la relación con el conyugue o el ex conyugue.
- Supuesto adulterio de la víctima.
- Negación de la mujer a tener relaciones sexuales con el presunto agresor.

F) Justificación del delito de feminicidio

Como ha señalado Hugo Viscardo (HUGO VISCARDO, 2012) es necesario señalar también el fundamento político criminal que orientó al legislador peruano a insertar el feminicidio como una forma agravada de homicidio, que como ya hemos observado, se representa diferenciado del parricidio. Ello considerando, que este delito se presenta asociado con las siguientes circunstancias, que por ejemplo en el derecho comparado, tienen mucho más reproche penal:

- La violencia de género.
- La violencia sexual.
- Relaciones de poder o confianza.
- Dominación y control. Violencia intrafamiliar.
- La discriminación. Factores económicos.
- Condiciones honoris causa.
- Circunstancias pasionales.

2.3. Definición de Términos

- **Agresor:** García (2004) señala que el agresor es aquel individuo cuyos actos violentos están arraigados en aspectos psicológicos y sociales, causando daño físico o emocional a quienes lo rodean.
- **Familia Benítez,** (2017) indica que no hay un concepto claro de familia, ya que esta ha ido evolucionando con el tiempo. Luego, cita a Therborn (2004), quien define a la familia como una institución regida por normas que determinan la formación de parejas sexuales y la filiación entre generaciones (pág. 61)
- **Centro de Emergencia Mujer,** menciona que el CEM es un servicio público gratuito cuyo objetivo principal es brindar atención adecuada a los casos de violencia contra la mujer y la violencia en el ámbito familiar. Referencia Peche (2020).
- **Celos.** – Es una reacción emocional que surge de un proceso psicológico complicado, generalmente relacionado con experiencias negativas o dependencia emocional hacia la pareja, así como con sentimientos de inseguridad o desconfianza.
- **Ex pareja.** – Se utiliza comúnmente para referirse a situaciones en las que las parejas (novios, esposos o convivientes) han puesto fin a su relación romántica.

- **El CEM** Se trata de un centro de atención gratuito con la finalidad ofrecer asesoría legal, apoyo psicológico y social a las mujeres que han sufrido violencia doméstica u otros tipos de violencia. El CEM es parte del Ministerio de la Mujer, esta presente en diversas regiones del país y colabora habitualmente con comisarías especializadas en asuntos familiares.
- **Feminicidio** Hernández (2015) señala que los conceptos de feminicidio han evolucionado con el tiempo, pero en Perú este tema no ha tenido gran relevancia, ya que comenzó a ser regulado – a solicitud del congreso – en 2011. También menciona que esta regulación se llevó a cabo mediante la modificación del artículo 107 del Código Penal. Además, destaca que, aunque en Perú y mayoría de América ha legalizado la figura del feminicidio, este sigue ocurriendo con alta frecuencia en esos países; y en Perú, los casos de feminicidio aumentaron un 67% en el último año.
- **Impedimento de acercamiento:** Está determinada por la autoridad judicial con la finalidad de ordenar al agresor desista de perseguir o importunar a la víctima, evitando su desarrollo en sus actividades cotidianas.
- **Medidas de Protección:** Estas son acciones judiciales que buscan salvaguardar la integridad de adolescentes, mujeres, niños, y otros miembros de la familia que son víctimas de maltrato, asegurando así su bienestar. Estas medidas tienen como objetivo salvaguardar los intereses de las víctimas y reducir los riesgos, buscando romper el ciclo de violencia de género (reconciliación)
- **Ministerio Público**, cuyo principal objetivo es garantizar y defender la legalidad de los ciudadanos y los intereses públicos. Como representante de la sociedad, tiene la responsabilidad legal de llevar a

cabo las investigaciones necesarias para sancionar a quienes cometan actos ilícitos, ya sea a través de denuncias de particulares o en representación del Estado, donde se enfoca en proteger sus intereses, perseguir delitos y asegurar la reparación civil. Además, destaca que el Ministerio Público tiene la función exclusiva de investigar hechos que parecen ser delictivos. Referencia Rodolfo (2002)

- **Retiro del agresor del domicilio:** Se determinó como la medida de carácter de urgencia, que la víctima corra un riesgo grave a la integridad física o amenace su vida (Exp.13913- 2018, p.34). ya que esta medida resguarda la integridad de la víctima según señala la norma.
- **Policía Nacional del Perú,** afirma que la PNP se estableció con la fundación de la república en 1821. Además, su finalidad primordial es mantener el orden interno. Los miembros de esta institución, conocidos como efectivos policiales, actúan como representantes de la Ley y tienen la responsabilidad legal de garantizar la seguridad en todo el país. Estos efectivos están facultados para abordar todos los asuntos relacionados con el cumplimiento de su función principal. Referenciado Chávez (2012)
- **Protección.** Técnica destinada a abordar los efectos negativos que un peligro puede ocasionar en una persona, grupo o su entorno, causando daños.
- **Tratamiento Psicológico y Reeducación al agresor:** Esta acción fue inspirada en la legislación internacional, ya que cuando se promulgó la Ley N° 30364, solo se consideraron seis medidas de protección, sin incluir esta en particular. No fue hasta 2018, con la aprobación del Decreto Legislativo 1386, que se añadieron seis medidas adicionales para reforzar la norma. De esta manera, se modificó el artículo 22° de la Ley 30364, de modo que, a la fecha, ya no se contemplan solo seis

medidas de protección, sino un total de doce, incluyéndola a esta última.

- **Violencia.** – Es el empleo intencionado de la fuerza física, que se manifestarse a través de amenazas hacia uno mismo o hacia otros, y que afectan en daños psicológicos, y físicos, siendo problemas de desarrollo e incluso la muerte.
- **Violencia contra la mujer:** Es una polémica sistémico que afecta a nuestra sociedad y se manifiesta a través de cualquier acto violento, amenaza o coacción que dañe física, sexual o psicológicamente a las mujeres.
- **Violencia de género** especifica que el término violencia de género se refiere a la violencia dirigida hacia las mujeres simplemente por su condición de serlo. Además, menciona que, tras revisar la literatura, la violencia de género implica la violación de derechos diversos que protegen la integridad de la persona y sus derechos fundamental, los cuales están regulados en el Art. 1 de la Constitución peruana. así mismo, destaca convencional de violencia de género está desactualizada, ya que actualmente las víctimas son varones y mujeres, aunque de manera menos desproporcionada, y a quienes también se les vulneran los derechos mencionados. Referencia Poggi (2019).
- **Violencia física.** – Todas las acciones que afectan violentamente la integridad física de las personas. Comúnmente, este tipo de maltrato es evidente y puede considerarse el que impulsó el proceso de búsqueda de respuestas legales, ya que se trata de la forma de agresión más manifiesta.
- **Violencia patrimonial.** – Es cualquier acción o falta de acción que tiene como objetivo dañar la situación económica de otra persona.

- **Violencia psicológica.** - se refiere a cualquier palabra, gesto o acción cuyo propósito es humillar, desvalorizar, avergonzar o dañar la dignidad de una persona. Esta forma de violencia es la más difícil de evidenciar, especialmente en situaciones que ocurren dentro del ámbito familiar.

- **Violencia Sexual.** - Son actos de naturaleza sexual cometidos contra una persona sin su consentimiento, ya sea mediante coacción o amenazas, con la intención de realizar el acto sexual en contra de su voluntad.

CAPITULO III: METODOLOGIA DE INVESTIGACION

3.1. Tipo de estudio

Debido a la formulación de la polémica, los objetivos establecidos y las hipótesis propuestas, este estudio se clasifica como **descriptiva** (Del Valle Tambini). Esto se debe a que se analiza cómo la doctrina, la legislación y la jurisprudencia evalúan la efectividad de las medidas de protección contra la violencia familiar y el delito de feminicidio.

3.1.1 Descriptivo: Este tipo de investigación se centra en describir las variables (Hernández).

3.1.2 Correlacional: busca establecerá el grado de asociación entre ambas variables de estudio de un mismo grupo de sujetos.

3.1.3 De corte Transversal: Esto se debe a que la medición del fenómeno estudiado se llevó a cabo una sola vez para cada unidad de muestra.

Dado el tipo de investigación de este estudio, se clasifica como básica, según Hernández (2006). La investigación básica se distingue por que sus resultados se centran en el conocimiento teórico relacionado con los objetivos de la investigación.

En cuanto a su enfoque, es mixta que incluye elementos tanto cuantitativos como cualitativos. Además, es una investigación especializada, ya que aborda un problema que es exclusivamente pertinente a un estudio dogmático-jurídico.

Según Álvarez (2003), las "jurídico-dogmáticas" se caracterizan por un análisis crítico de las leyes, doctrinas y modelos teóricos de los procedimientos penales. En cuanto a la "naturaleza" del problema, el estudio actual se clasifica como una investigación de "contenido", ya que consiste en la búsqueda de información en fuentes bibliográficas sobre la regulación legal y el desarrollo doctrinal vinculados con la eficacia de las medidas de protección contra la violencia familiar y el feminicidio en el Distrito de Tambopata, en 2022.

Al utilizar el método de estudio de caso, esta investigación nos permite explorar de manera integral un fenómeno social específico. El investigador, en este caso, asume un rol activo en la recopilación y análisis de datos, interpretando la información desde múltiples perspectivas. Esta investigación utiliza el método de estudio de caso, un enfoque cualitativo que profundiza en un fenómeno social específico. (Rodríguez y García 2001).

3.2. Diseño de la Investigación

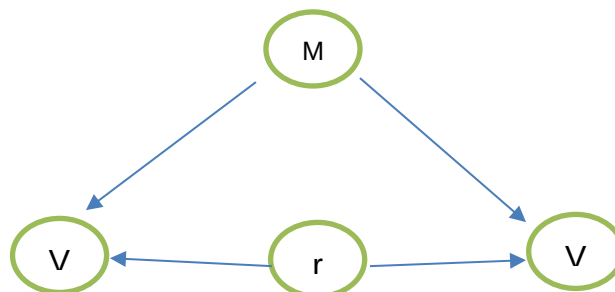
3.2.1. Lugar de estudio: La investigación se llevó a cabo en el Distrito de Tambopata, durante - 2022.

3.2.2. Diseño: diseño no es experimental. Cuya finalidad es buscar la asociación entre las variables a estudiar.

Este estudio emplea un diseño de investigación no experimental y transversal, lo que significa que se observan los fenómenos tal como se producen en un momento dado, sin manipular las variables. Al ser un estudio ex post facto, no es posible establecer relaciones causales entre las variables, sino únicamente describir su asociación en un momento determinado

Al no existir un grupo control ni asignación aleatoria de sujetos, el diseño de investigación se clasifica como no experimental, lo cual es característico de los estudios descriptivos.

La tipología que corresponde a este tipo de diseño de investigación, es el siguiente esquema:



Denotación:

M = Es la muestra representativa.

X = Observaciones de la variable "X"

Y = Observaciones de la variable "Y"

r = Nivel de correlación entre Ox y Oy

Dónde:

M: Es la muestra de investigación

O₁: Es la observación de la variable X: Medidas de protección frente a la violencia familiar

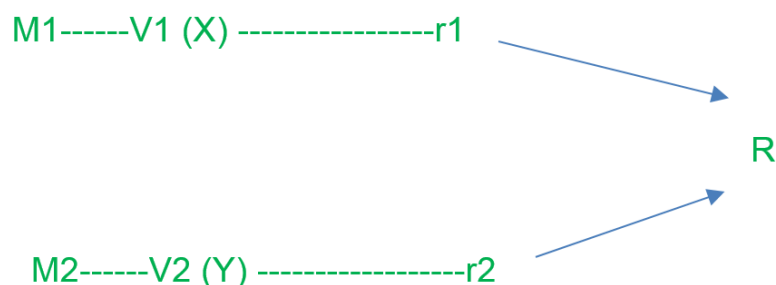
O₂: Es la observación de la variable Y: Delito de Femicidio

r: relación entre variables

La hipótesis se verificará mediante el diseño de investigación actual, evaluando el grado de correlación entre las variables "x" e "y". Esto se llevará a cabo en los datos recogidos para posterior ser procesados mediante el programa SPSS vs. 28.

El nivel que alcanzará es causal-explicativo, conforme a lo indicado por Alejandro Caballero R., dado que formulamos una hipótesis explicativa.

El estudio se basa en un diseño no experimental, ya que se llevó a cabo sin manipulación de variables. Dando lugar en la obtención de los datos en tiempo específico (Kerlinger, 1983).



M1, M2, muestras representativas de las variables V_1 y V_2

X, Y, medición de las variables

r_1 , r_2 , resultados de la medición

R, nivel de relación o impacto entre las variables.

Donde: M representa la muestra, M1 y M2 indican la observación pertinente obtenida de dicha muestra, y (r) es la relación entre las medidas de protección contra la violencia familiar y el delito de feminicidio en la provincia de Tambopata.

La investigación alcanzará un nivel causal-explicativo, según lo indicado por Alejandro Caballero R., ya que se propone una hipótesis explicativa.

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

La población se refiere a un grupo de individuos. Un conjunto de elementos relacionados entre sí. En cualquier investigación, es fundamental identificar el objeto de estudio; sino también objetos y otros elementos con características similares que estén claramente definidos, lo que facilita la recopilación de información. (González 2008).

Según Arias-Gómez, J; Villasis-Keever, M; y Miranda, M. (2016), La muestra se elegirá entre los casos definidos, acotados y accesibles que componen la población de estudio y cumplen una serie de criterios predeterminados. La palabra "población" puede referirse a una amplia gama de cosas, incluidos animales, muestras biológicas, documentos, estructuras, cosas, familias, grupos de personas, etc. En la presente investigación se considerará una población finita porque se conoce el número preciso de componentes que componen el estudio.

El presente estudio comprende una población compuesta por el Juez penal, Fiscal, Especialistas en materia penal (Abogados), víctimas de violencia familiar y familiares de las víctimas de feminicidio.

Tabla 1 Población

Personas	Número
Juez Penal	8
Fiscal	8
Especialistas en materia penal	30
Víctimas de violencia	50
Familiares de víctimas del delito de Feminicidio	50
Total	146

Fuente: Elaboración propia

a) Criterios de inclusión

Mujer o integrante del grupo familiar que tenga 18 o más años que acepte participar en el estudio de investigación correspondiente.

b) Criterios de exclusión

Personas que no deseen participar del estudio.

3.3.2. Muestra

La muestra es un segmento del universo, compuesto por un subgrupo de del universo, donde cada uno representa un elemento del conjunto total del universo. (González y Salazar, 2008, p. 29).

Al hablar de la muestra, se refiere a una porción representativa de la población que posee las mismas características que esta. Se considera adecuada cuando está compuesta por un número suficiente de elementos relevantes que aseguren que se mantienen las mismas características del universo.

Según la decisión de las investigadoras, se realizaron las entrevistas de acuerdo con el cuadro que se adjunta a este documento:

Tabla 2 Muestra

Personas	Número
Juez Penal	2
Fiscal	2
Especialistas en materia penal	10
Víctimas de violencia	10
Familiares de víctimas del delito de Feminicidio	05
Total	29

Fuente: Elaboración propia

Cuya muestra quedo compuesta por (2) juez penal, (2) Fiscales, (10) especialistas en materia penal, (10) victimas de violencia y (05) Familiares de víctimas del delito de Feminicidio. Cumpliendo las expectativas de los objetivos planteados de la investigación.

3.3.3. Muestreo: “se empleó método de selección (no probabilístico), el cual fue definido en función del objetivo central”, según Arias (2013). Es decir que depende del tesista.

3.4. Métodos y Técnicas

Este estudio utiliza el método de estudio de caso, característico de la investigación cualitativa, para analizar en profundidad un fenómeno social concreto y complejo.

El estudio de caso se distingue por su enfoque integral, donde el investigador asume múltiples roles para comprender a fondo un fenómeno específico. Al combinar la observación, el análisis y la interpretación, el investigador construye una visión holística del caso. Rodríguez y García (2001).

3.4.1. Métodos:

a) Método Deductivo:

Este estudio se basará en la teoría existente sobre la eficacia de las medidas de protección contra la violencia familiar y el feminicidio para identificar las razones por las que estas medidas a menudo no se cumplen.

b) Método inductivo:

Se llevará a cabo una revisión profunda de las múltiples teorías y opiniones de expertos que abordan la problemática de la violencia intrafamiliar, la violencia contra la mujer y el feminicidio, buscando identificar sus puntos en común y sus diferencias.

c) Método analítico:

Al realizar este estudio, podremos evaluar mejor qué tan bien funcionan las medidas de protección contra la violencia familiar y el feminicidio, ya que la ley no es muy clara en algunos puntos importantes.

d) Método Histórico:

A través de esto, se realizará una breve mención sobre la efectividad de las medidas de protección contra la violencia familiar y el delito de feminicidio, seguida de un resumen sobre la violencia familiar, analizando sus fuentes. Esto permitirá identificar sus características desde sus inicios hasta la actualidad, explorando su evolución a lo largo de diferentes periodos históricos y comprendiendo cómo ha cambiado, ya que la normativa se ajusta a los cambios exigidos por la evolución social.

e) Método Dogmático:

Se empleo la doctrina jurídica vinculada al derecho de familia, específicamente en relación con el proceso de violencia contra la mujer según la Ley N° 30364, con el fin de abordar el problema planteado.

En esta investigación se utilizará el método **deductivo-inductivo**. Aunque varios investigadores tienden a abordar estos métodos de manera separada, lo más adecuado es aplicar ambos de forma sistemática. Esto permitirá un conocimiento más profundo del tema de estudio antes de llevar a cabo el trabajo de campo en la jurisdicción correspondiente.

3.4.2. Técnicas

Las técnicas empleada, son métodos utilizados como parte del proceso de investigación y deben estar relacionadas con los problemas e hipótesis formuladas. En esta investigación, se utilizarán las siguientes técnicas:

a) Entrevista y/o cuestionario: es recopilar datos y percepciones de ciertas personas. La entrevista es más flexible en cuanto a las preguntas, mientras que el cuestionario es más específico y debe completarse sin la intervención del investigador. En esta investigación, se empleará una cédula de cuestionario como instrumento.

b) Fichaje: En relación con la información recopilada de bibliotecas, hemerotecas y el Internet, se utilizarán fichas bibliográficas y hemerográficas para organizarla.

c) Recolección Documental: Esta técnica de investigación implica la observación y el análisis minucioso de documentos relevantes al tema en estudio, los cuales utilizaremos para seleccionar todos los materiales necesarios para esta investigación.

d) Observación: Esta técnica nos brindará un acceso directo a los acontecimientos que ocurren en la realidad mediante el análisis de la jurisprudencia nacional.

Tabla 3 Técnicas de estudio

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
El fichaje	Fichas textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico.
Entrevista	Jueces, Fiscales, Abogados, víctimas de violencia familiar y familiares de víctimas del delito de feminicidio.

Fuente: Elaboración propia

e) Técnicas de análisis de datos

Los datos recopilados son procesados utilizando una fórmula de tabulación específica y luego se analizan según la cantidad de respuestas obtenidas de los entrevistados, que incluyen al Juez Penal, al Fiscal, los cuestionarios aplicados a especialistas en materia penal, así como a las víctimas de violencia familiar y a los familiares de las víctimas de feminicidio.

En esta técnica se utilizaron estadísticas descriptivas e inferenciales, así como pruebas de hipótesis a través del programa SPSS. Con este software, es posible obtener conclusiones sobre información cualitativa mediante la aplicación de ciertos parámetros.

f) Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Dado que se trata de una investigación mixta, se utilizaron tanto técnicas cualitativas como cuantitativas. A continuación, se presentan las técnicas e instrumentos de obtención de datos empleados:

- Entrevistas
- Cuestionarios.

Tabla 4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

INSTRUMENTO		FUENTE
- Cuestionario	- Cedula de	- Juez Penal
- Entrevista.	cuestionario	- Fiscal
- Encuesta	- Guía de entrevista	- Especialistas en
- Observación	- Cuestionario	materia penal
	- Guía de	- Víctimas de violencia
	observación	familiar
		- Familiares de las
		víctimas de
		feminicidio.

Fuente: Elaboración propia

g) Técnicas e instrumentos de recolección de información

Debido a la naturaleza se consideró a los siguientes:

- Bibliográfica: revistas, libros, publicaciones electrónicas, ciberespacio y otros recursos.

- Fichaje: En relación con la información recopilada de bibliotecas, la navegación en Internet, información calificada según variables de investigación.
- Acopio Documental: Esta técnica se utilizará para la recolección de información para nuestra investigación. La información se obtuvo directamente de varias instituciones relacionadas con el tema.
- Observación: Esta técnica nos proporcionará un acceso directo a los eventos que ocurren en la realidad mediante el análisis de la jurisprudencia real.
- Documentos estadísticos: Herramientas y procedimientos para analizar las tablas de frecuencia, el “test estadístico T de Student y Chi Cuadrado”.
- Interpretación y Análisis, el primero se refiere a lo presentado (figuras-tablas), mientras que el segundo implica la relevancia que se otorga a las conclusiones.

h) Procedimiento de información.

Los métodos son:

- Tablas de frecuencia
- Gráficos de barra
- Análisis e interpretación
- Estadística descriptiva

i) Instrumento

Los cuestionarios y los resultados estadísticos se consideran instrumentos clave para recopilar una gran cantidad de información en un único momento y se utilizará:

- Instrumento y proceso para analizar la información
- Tablas e Gráficos
- Test estadístico de T Student y chi cuadrado

3.5. Tratamiento de los Datos

3.5.1. Procesamiento de datos:

El riguroso proceso de datos es:

- **Tabulación de datos:** Los datos depurados y organizados en fichas, cuadros o gráficos serán codificados según el esquema de investigación. Los datos codificados serán sistematizados de acuerdo con las categorías establecidas en el marco teórico, permitiendo así llevar a cabo un análisis detallado y comparativo.
- **Materiales de Procesamiento:** Software estadístico, equipos de cómputo, laboratorios de informática, material de escritorio (papel, lápices, plumas), insumos de impresión (tóner, hojas) y otros materiales de oficina.
- **Procedimiento de experimentación:** Se entiende por procedimiento experimental el conjunto de pasos que se siguen para:
 - ✓ Las pruebas y muestra de la investigación.
 - ✓ Es como se procesa los datos en información.
 - ✓ Dada en el campo de estudio.

3.5.2. Descripción del cuestionario

En el subcapítulo se muestran los hallazgos resultantes de la implementación de la metodología, la cual fue diseñada para alcanzar los objetivos específicos y contrastar las hipótesis propuestas.

3.5.3. Confiabilidad del instrumento

Con el propósito de determinar la consistencia interna de los ítems que conforman los instrumentos a la obtención de datos, se empleó el “Alfa de Cronbach”

Tabla 5 Confiabilidad del instrumento

Instrumento			Estadístico	Coefficiente de Confiabilidad
Cuestionario: Violencia familiar			Alfa de Cronbach	0,905
Cuestionario: Delito de Feminicidio			Alfa de Cronbach	0,956

Fuente: Elaboración propia

El análisis de confiabilidad mediante el coeficiente Alfa de Cronbach arrojó valores de 0.905 y 0.956 para los dos instrumentos, respectivamente, lo cual, según Hernández et al. (2014), indica un alto grado de consistencia interna y fiabilidad.

3.5.4. Validación de instrumento

Se empleó la valoración de expertos para garantizar la calidad de los instrumentos.

A fin de asegurar la pertinencia y relevancia de los instrumentos, se solicitó la valoración de dos expertos con amplia experiencia en el tema de estudio.

La originalidad de esta investigación radica en su contribución al descubrimiento de nuevos conocimientos en el área del derecho. La siguiente tabla muestra los resultados de la evaluación realizada por expertos para validar los instrumentos utilizados:

Tabla 6 Validación de instrumento

EXPERTO	VALIDACIÓN	CALIFICACIÓN
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con los resultados presentados en la Tabla 6, los expertos consultados coincidieron en que el instrumento de recolección de datos cumple con los criterios de validez de forma, contenido y estructura.

CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis y Resultados

En esta sección se presentan los resultados obtenidos al aplicar el cuestionario a los usuarios, el cual evaluó la violencia familiar y el delito de femicidio. Para facilitar la comprensión, se utilizaron tablas y gráficos que muestran la distribución de las respuestas y permiten identificar patrones relevantes.

Para responder a las preguntas de investigación y comprobar la hipótesis planteada, se realizó un trabajo de campo específico en el Distrito de Tambopata durante el año 2022, con el fin de analizar la eficacia de las medidas de protección contra la violencia familiar y el feminicidio.

4.2. Presentación de resultados

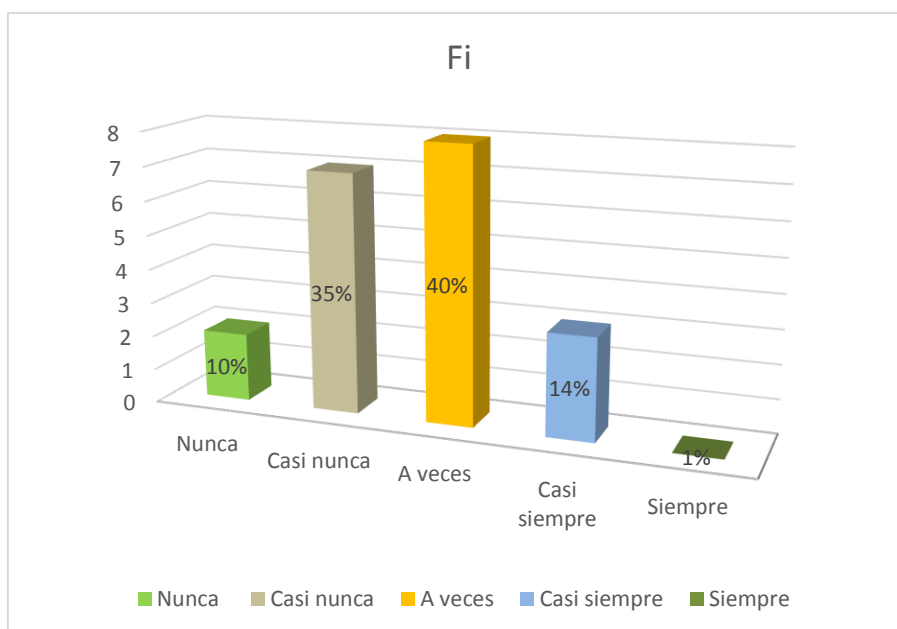
Este trabajo investigativo tiene como objetivo principal demostrar que la falta de eficacia de las medidas de protección judicial en casos de violencia familiar en el Distrito de Tambopata durante el año 2022 contribuye significativamente a la ocurrencia de feminicidios. Para ello, se presentarán resultados basados en datos objetivos y análisis estadísticos:

Tabla 7 ¿Confía en el cumplimiento del deber de la Policía Nacional del Perú de investigar las denuncias en casos de violencia familiar, en el plazo de 24 horas?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	2	10%
Casi nunca	7	35%
A veces	8	40%
Casi siempre	3	14%
Siempre	0	1%
TOTAL	20	100%

Fuente: SPSS

Gráfico 1



Fuente: tabla 7

INTERPRETACION:

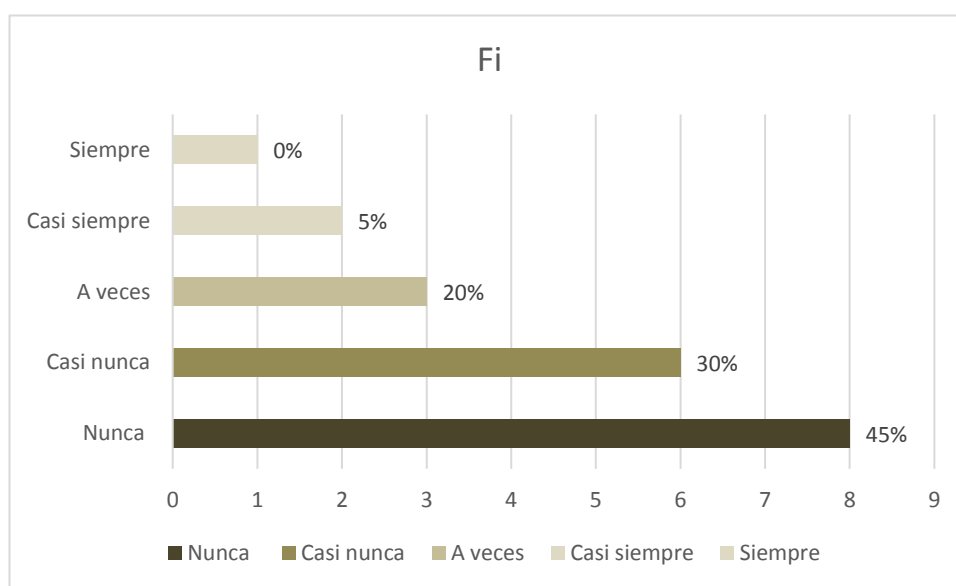
Si confía en el cumplimiento del deber de la PNP de investigar las denuncias en casos de violencia familiar, en el plazo de 24 horas, manifiestan un 10% nunca, un 35% casi nunca, un 40% a veces, un 14% casi siempre y un 1% siempre. Referenciado en el gráfico 1.

Tabla 8 ¿Ha recibido información acerca de las medidas de protección que el Juzgado de Familia que le otorgó a su favor, lo que implica el número de teléfono al cual podrá comunicarse en casos de emergencia?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	8	45%
Casi nunca	6	30%
A veces	3	20%
Casi siempre	2	5%
Siempre	1	0%
TOTAL	20	100%

Fuente: SPSS

Gráfico 2



Fuente: tabla 8

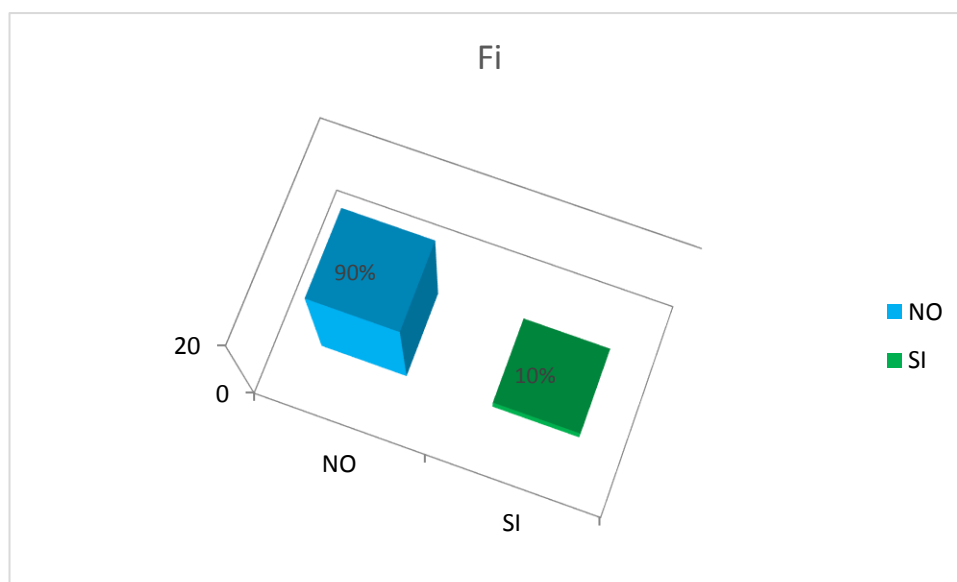
INTERPRETACION:

Al ser preguntados si recibieron información sobre las medidas de protección otorgadas por el Juzgado de Familia, incluyendo el número de teléfono al que pueden llamar en caso de emergencia, el 45% indicó que nunca lo recibió, el 30% casi nunca, el 20% a veces, el 5% casi siempre, y el 0% no dio su opinión. Referenciado en el gráfico 2.

Tabla 9 ¿Notó la presencia del personal Policial por los alrededores de su domicilio cuando le dieron las medidas de protección?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
NO	18	90%
SI	2	10%
TOTAL	20	100%

Gráfico 3



Fuente: tabla 9

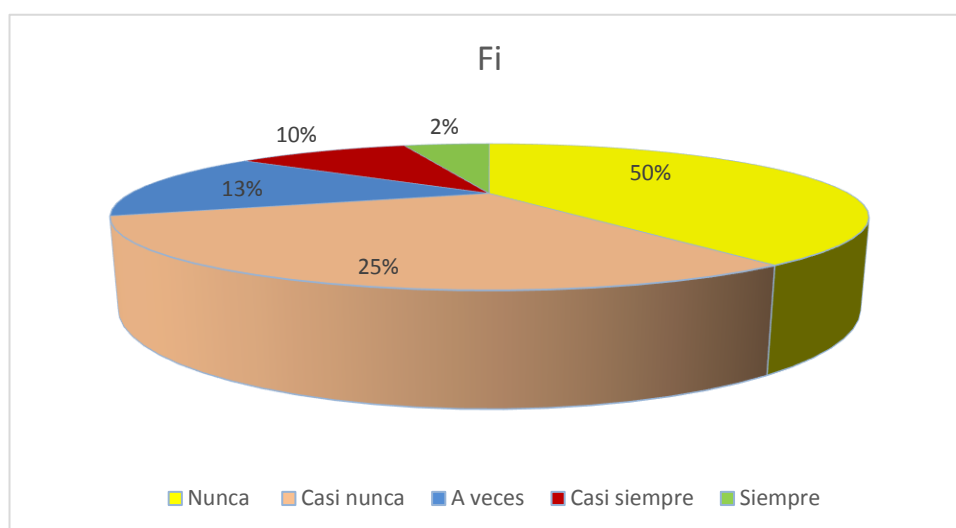
INTERPRETACION:

En el gráfico N° 03, a la pregunta que notó la presencia del personal Policial por los alrededores de su domicilio cuando le dieron las medidas de protección, manifestaron que NO en un 90%; mientras que en un 10% manifestaron que SI notaron la presencia del personal Policial por los alrededores de su domicilio cuando le dieron las medidas de protección.

Tabla 10 ¿En el tiempo que el juez dictó las medidas de protección, usted, tuvo la necesidad de comunicarse con su agresor por algún motivo?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	8	50%
Casi nunca	6	25%
A veces	3	13%
Casi siempre	2	10%
Siempre	1	2%
TOTAL	20	100%

Gráfico 4



Fuente: tabla 10

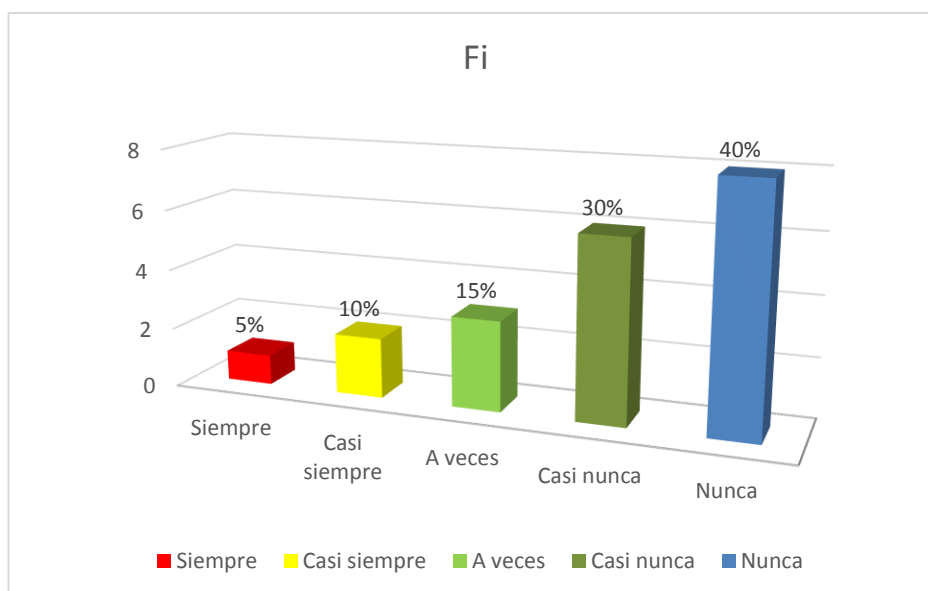
INTERPRETACIÓN:

Si en el tiempo que el juez dictó las medidas de protección, usted, tuvo la necesidad de comunicarse con su agresor por algún motivo, manifestaron un 50% que nunca, mientras que en un 25% casi nunca, un 13% a veces, un 10% casi siempre y por último manifestaron en un 2% siempre tuvo la necesidad de comunicarse con su agresor. Referenciado en el gráfico 4.

Tabla 11 ¿Cuándo ha llamado a las Oficinas de la Policía de Familia para solicitar ayuda, ha podido comunicarse en forma inmediata y satisfactoriamente?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	1	40%
Casi nunca	2	30%
A veces	3	15%
Casi siempre	6	10%
Siempre	8	5%
TOTAL	20	100%

Gráfico 5



Fuente: tabla 11

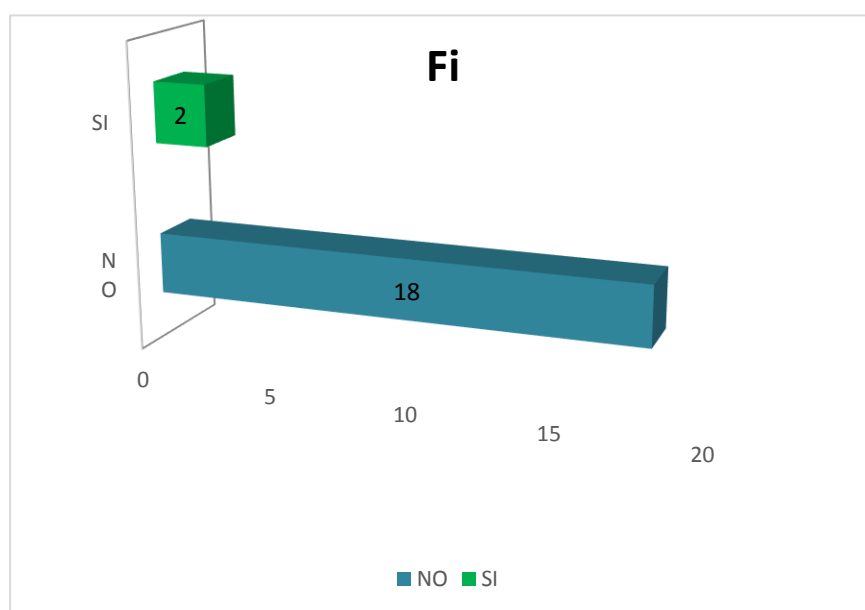
INTERPRETACIÓN:

En el gráfico N° 05, a la pregunta que, cuando ha llamado a las Oficinas de la Policía de Familia para solicitar ayuda, ha podido comunicarse en forma inmediata y satisfactoriamente, manifestaron un 40% que nunca, mientras que en un 30% casi nunca, un 15% a veces, un 10% casi siempre y por último manifestaron en un 5% siempre.

Tabla 12 ¿Mientras estabas con medidas de protección algún profesional o Institución pública te informo que el Estado peruano está obligado por mandato Constitucional y por Tratados internacionales debidamente ratificados a implementar medidas para prevenir y eliminar la violencia familiar?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Si	2	10%
No	18	90%
TOTAL	20	100%

Gráfico 6



Fuente: tabla 12

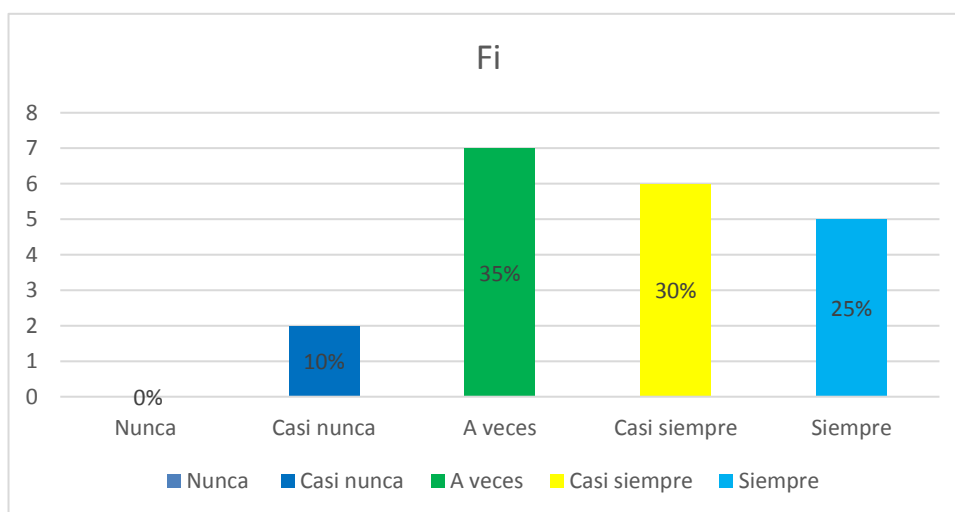
INTERPRETACIÓN:

En el gráfico N° 06, respecto a la pregunta sobre si, al estar bajo medidas de protección, algún profesional o institución pública informó que el Estado peruano tiene la obligación, según la Constitución y los Tratados Internacionales debidamente ratificados, de implementar medidas para prevenir y erradicar la violencia familiar, el 90% respondió NO y el 10% respondió Sí.

Tabla 13 ¿Alguna vez fuiste víctima de un intento de feminicidio por parte del agresor, al que lo denunciaste por violencia familiar?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	0	0%
Casi nunca	2	10%
A veces	7	35%
Casi siempre	6	30%
Siempre	5	25%
TOTAL	20	100%

Gráfico 7



Fuente: tabla 13

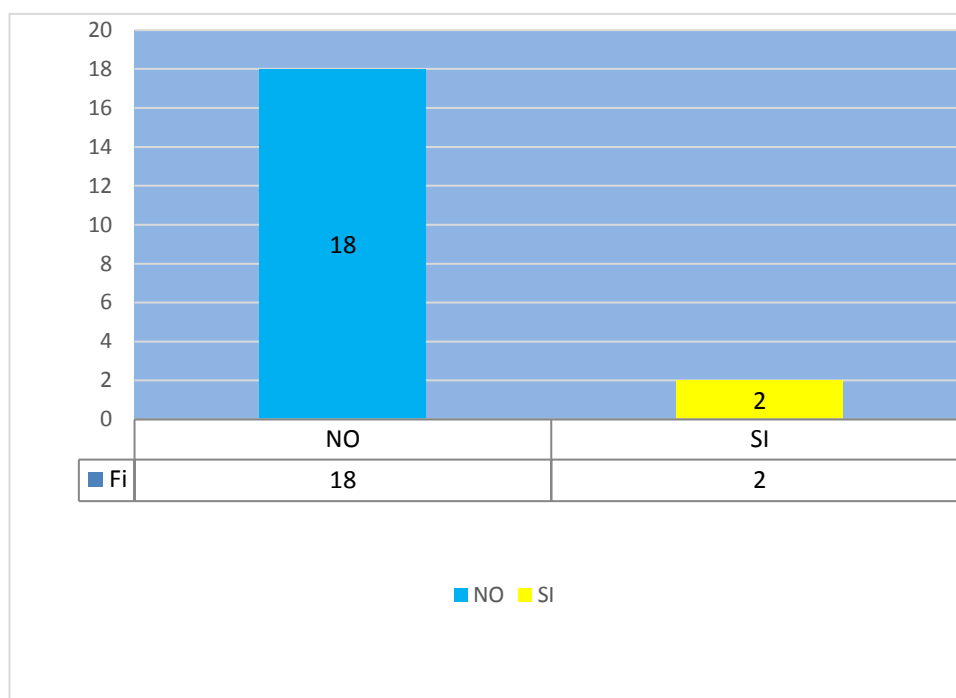
INTERPRETACIÓN:

que si alguna vez fue víctima de un intento de feminicidio por parte del agresor, al que lo denunciaste por violencia familiar, manifestaron en un 25% siempre, mientras que en 30% casi siempre, en un 35% a veces vez fue víctima de un intento de feminicidio por parte del agresor, al que lo denunciaste por violencia familiar, mientras que en un 10% casi nunca y en un 0% no opinaron. Todo ello se representa en el grafico 7.

Tabla 14 Cuando fuiste víctima de violencia familiar, y denunciaste estos hechos ante las Autoridades pertinentes ¿Te brindaron terapia psicológica?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
SI	2	10%
NO	18	90%
TOTAL	20	100%

Gráfico 8



Fuente: tabla 14

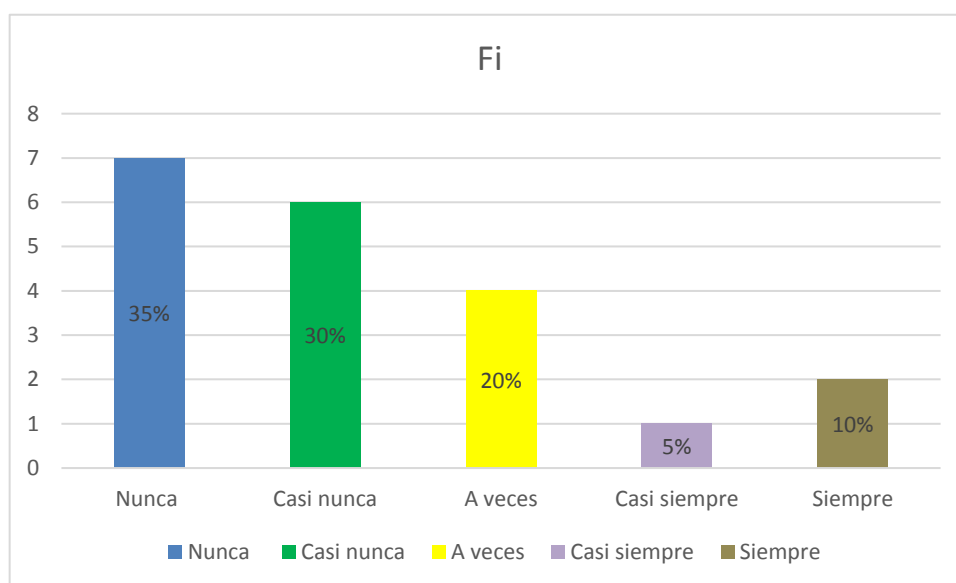
INTERPRETACIÓN:

Cuando fuiste víctima de violencia familiar, y denunciaste estos hechos ante las Autoridades pertinentes ¿Te brindaron terapia psicológica? Manifestaron en un 90% que NO le brindaron terapia psicológica; mientras que en un 10% manifestaron que SI le brindaron terapia psicológica. Como se muestra en el gráfico 8.

Tabla 15 ¿Cuándo sufriste violencia familiar dentro de tu hogar lograste denunciar en la primera oportunidad a tu agresor?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	7	35%
Casi nunca	6	30%
A veces	4	20%
Casi siempre	1	5%
Siempre	2	10%
TOTAL	20	100%

Gráfico 9



Fuente: tabla 15

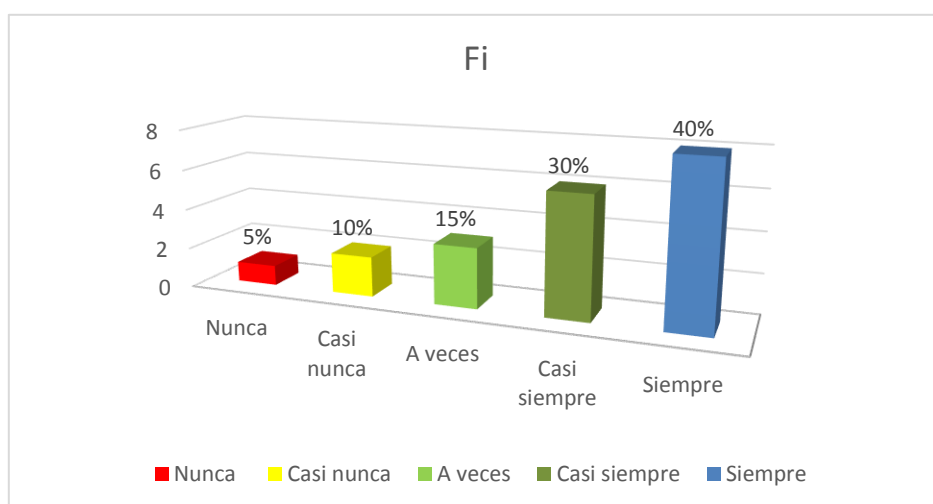
INTERPRETACIÓN:

Cuando sufriste violencia familiar dentro de tu hogar lograste denunciar en la primera oportunidad a tu agresor manifestaron en un 35% nunca en un 30% casi nunca; mientras que en un 20% a veces, en un 5% casi siempre; y por último, en un 10% siempre en la primera oportunidad a su agresor ha denunciado cuando sufrió violencia familiar. Referenciado el grafico 9.

Tabla 16 ¿Desconfías de las medidas de protección que te otorgaron para la seguridad e integridad de tu familia?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	1	5%
Casi nunca	2	10%
A veces	3	15%
Casi siempre	6	30%
Siempre	8	40%
TOTAL	20	100%

Gráfico 10



Fuente: tabla 15

INTERPRETACIÓN:

Si desconfías de las medidas de protección que te otorgaron para la seguridad e integridad de tu familia, manifestaron en un 40% siempre, mientras que en un 30% casi siempre, en un 15% a veces, en un 10% casi nunca y en un 5% nunca desconfía de las medidas de protección que te otorgaron para la seguridad e integridad de su familia. Referenciado el grafico 10

4.3. Validación de hipótesis

Para validar las hipótesis, es asegurarse de que los datos recopilados se comporten adecuadamente, que concuerden a la distribución esperada. Por lo tanto, se considerará: la participan de las mujeres que solicitan medidas de protección contra la violencia familiar. Para este propósito, se utilizará la prueba estadística de “Kolmogorov-Smirnov,” siguiendo el criterio:

Sig. asintótica (bilateral) $\geq \alpha$,

Los “datos provienen de una distribución normal.” Este instrumento genera resultados consistentes y coherentes, lo que significa que la aplicación de encuestas a abogados especialistas en derecho penal y familiar arrojó algunos resultados que coinciden con la H_1 planteadas.

Tabla 17 Prueba de normalidad

Prueba de Kolmogórov-Smirnov para una muestra		Violencia familiar	Delito de feminicidio
N ° Parámetros normales^{a, b}		80	80
Media		74,04	38,73
Desviación estándar		12,781	10,304
Máximas diferencias			
Absoluta		,084	,089
Positivo		,084	,089
Negativo		-,061	-,078
Estadístico de prueba		,084	,089
Sig. asintótica (bilateral)		,200 ^c	,188 ^c

Fuente: Elaboración propia

- a. La distribución de prueba es normal.
- b. Se calcula a partir de datos.
- c. Corrección de significación de Lilliefors.
- d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Al analizar la Tabla 17, se observa que tanto la violencia familiar como el delito de feminicidio presentan p-valores superiores a 0.05 en la prueba de Kolmogorov-Smirnov, sugiriendo normalidad en los datos.

Los datos analizados sobre la eficacia de las medidas de protección muestran una distribución normal, por lo que se utilizará la correlación de Chi Cuadrado y T de Student para analizar la relación entre las variables.

4.4. Contrastación de Hipótesis

A fin de evaluar nuestra hipótesis general, se establecen dos hipótesis complementarias: la hipótesis alternativa, que representa lo que se espera demostrar, y la hipótesis nula, que representa la situación por defecto:

$H_1: p \neq 0$:

Existe un nivel óptimo de relación entre las Medidas de protección en la violencia familiar con el delito de Feminicidio en el distrito de Tambopata.

$H_0: p = 0$:

No existe un nivel óptimo de relación entre las Medidas de protección en la violencia familiar con el delito de Feminicidio en el distrito de Tambopata.

Nivel de significación:

Porcentaje de error aceptado para la prueba es de 5% ($\alpha=0.05$).

Estadístico de prueba:

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

Región Crítica:

Si $\alpha=0.05$ la región crítica para 53 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |1.6741|\}$$

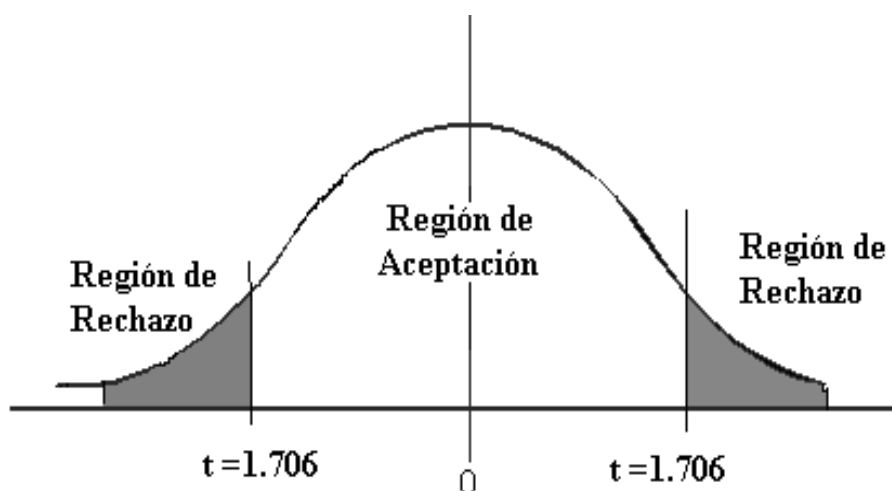
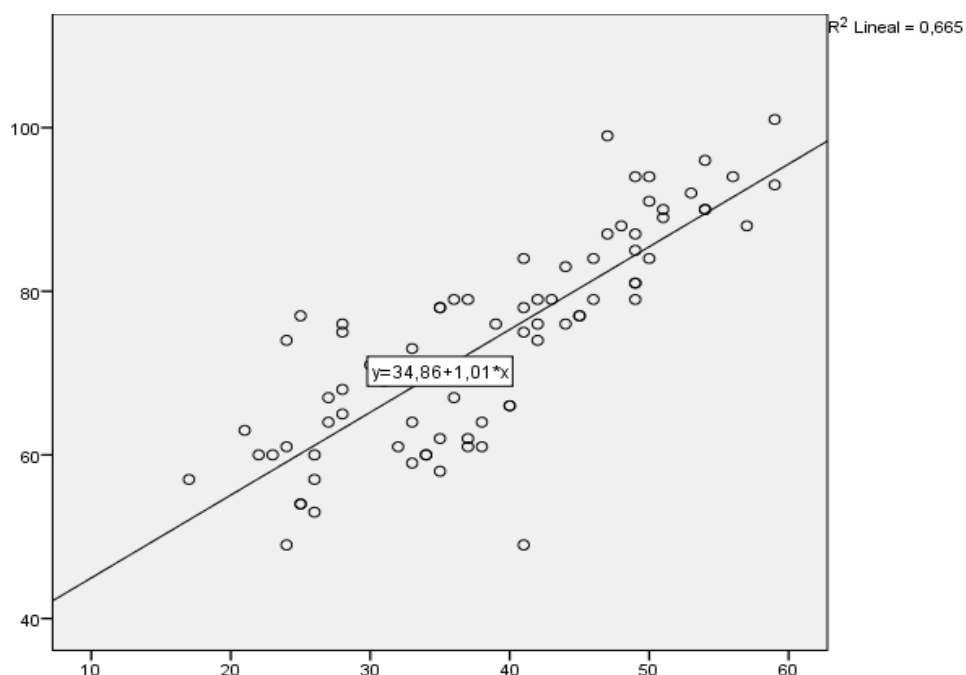


Tabla 18 Coeficientes de las variables: Violencia familiar y el delito de Femicidio

Coeficientes								
Modelo		Coeficientes no estandarizados			Coeficientes estandarizados		T	Sig.
		B	Error estándar		Beta			
1	(Constante)		34,856	3,254			10,711	,000
			1,012	,081		,816	12,454	,000

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 11 Recta de regresión lineal entre las variables: Violencia familiar y el delito de Femicidio



De acuerdo con los resultados de la prueba t de Student, se rechaza H_0 y se acepta la H_1 , lo que indica que existe una relación estadísticamente significativa entre la violencia familiar y el delito de femicidio. Además, el análisis gráfico corrobora la pertinencia del modelo de regresión lineal propuesto.

Conclusión Los resultados de la prueba de chi-cuadrado indican que existe una asociación estadísticamente significativa entre las medidas de protección implementadas y la persistencia de la violencia familiar y el delito de femicidio en el Distrito de Tambopata, lo que sugiere la ineficacia de dichas medidas.

4.5. Discusión de Resultados

El Estado adopta medidas de protección a través de sus instituciones públicas, con el objetivo de garantizar la seguridad y el cuidado de la víctima frente a la agresión y su agresor. Estos mecanismos están diseñados para proporcionar apoyo y protección a las víctimas, así como para prevenir la continuación de las agresiones. Además, buscan que la víctima se sienta

tranquila y pueda reincorporarse poco a poco a su vida diaria, facilitando su recuperación de los traumas sufridos. Dichas medidas de protección están previstas en nuestra legislación. Referencia Díaz, (Bazán, 2016)

El Artículo 31° de la Ley 30364 establece que corresponde al Juzgado de Familia determinar la medida de protección más adecuada para garantizar la seguridad y, por ende, el bienestar de la víctima, considerando los factores específicos de cada caso. Esto incluye los resultados de la ficha de valoración de riesgos, las denuncias previas por incidentes similares, la relación entre la víctima y el denunciado, la diferencia de edad o cualquier tipo de dependencia entre ambos, así como la situación económica y social de la víctima, entre otros factores que puedan indicar vulnerabilidad.

Según Corsi, la violencia doméstica tiene como objetivo controlar la relación y refleja un abuso de poder. No todas las diferencias entre parejas constituyen violencia; los desacuerdos son comunes en cualquier relación. La diferencia clave entre una pareja sana y una violenta radica en que la primera emplea métodos adecuados para resolver los problemas, mientras que la segunda recurre a la violencia como una solución rápida y efectiva, aunque solo sea temporal, para resolver un conflicto. De este modo, se trata de una herida que se cura de manera incorrecta.

Lo planteado anteriormente nos lleva a concluir que, aunque nuestra legislación establece la protección de las víctimas de agresión, esta no es efectiva, ya que no se lleva a cabo un seguimiento adecuado ni se brinda apoyo continuo a las víctimas. Otras legislaciones han demostrado que es posible garantizar la protección de las víctimas al ofrecerles diversas opciones que les permitan seguir con su desarrollo personal, sin permitir ni tolerar nuevos actos de violencia que pongan en peligro su seguridad e integridad. Por lo tanto, es esencial que estos centros cuenten con profesionales capacitados para ofrecer la asistencia necesaria.

De acuerdo con la investigación, hemos identificado que ciertas medidas de protección son fácilmente vulneradas por los agresores. Esto ocurre porque los miembros de la PNP no realizan un seguimiento ni control adecuados de estas medidas en favor de las víctimas. Un ejemplo evidente es el "Retiro del agresor y la prohibición de acoso a las víctimas de violencia familiar", ya que el agresor puede fácilmente hacer caso omiso de estas medidas, dado que no hay presencia constante de un agente policial cerca de la víctima. Esto provoca una única consecuencia: la repetición continua de las agresiones, lo que en muchos casos puede llevar al agresor a intentar contra la vida de la víctima.

Es importante señalar que el factor legal ha influido negativamente en la efectividad de las medidas de protección, debido a la falta de acción por parte del legislador para asegurar que los cuerpos policiales actúen adecuadamente en casos de violencia de género y violencia familiar. Este vacío en la normativa deja a las víctimas desprotegidas, vulnerando sus derechos fundamentales y, en muchos casos, obligándolas a seguir en situaciones de violencia, ya que su derecho a vivir con libertad está amenazado por sus agresores y desatendido por el sistema legal. Aunque la responsabilidad de la ineficacia de las medidas recae en el desempeño de los agentes policiales, corresponde al juez de familia implementar mecanismos y estrategias que garanticen su cumplimiento, como el monitoreo constante y las visitas profesionales a las víctimas, siempre con el apoyo de las fuerzas policiales.

De acuerdo con la Ley N° 30364 sobre las medidas de protección, estas no son un conjunto fijo, a pesar de estar listadas. Sin embargo, en la práctica, los jueces de familia se sienten restringidos a aplicar solo las medidas específicas mencionadas en la ley. Aunque se pueden establecer nuevas medidas adaptadas a cada caso, los jueces no han implementado alternativas para proteger a las víctimas de violencia, continuando con las mismas disposiciones de la Ley N° 30364.

CONCLUSIONES

1.- Concluimos mencionando que las medidas de protección contempladas en la Ley N° 30364 “(Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar)” no están resultando ser efectivas al momento de la ejecución de las mismas por lo que estas medidas no podrían evitar una consecuente tentativa de feminicidio o feminicidio como tal en nuestra localidad de Tambopata. Si bien el Ministerio de la Mujer cuenta con programas para abordar la violencia de género, las limitaciones propias de las instituciones públicas hacen que estas iniciativas no sean suficientes para erradicar el problema.

2.- Concluimos también mencionando uno de los problemas más grandes por los que atraviesa la PNP, quien es la encargada en la ejecución de las medidas que hay muy poca o casi nula la comunicación del Juez con la policía; así como también, la falta de personal, recursos económicos escasos y la deficiente actualización del “Registro de víctimas con medidas de protección”, por ende, se requiere mucha más presencia del Estado, para solucionar este caso, para evitar las reincidencias de agresiones, llegando incluso a la muerte de la víctima.

3.- Del mismo modo mencionamos que las medidas son idóneas no son aplicadas en todos los casos de violencia de nuestra localidad puesto que el agresor no cuenta con otra residencia fija donde quedarse durante el tiempo que dure el proceso, además alegan que podrían estar limitando su derecho a la propiedad, es por esto que los jueces de familia se dejan llevar por el “nivel de riesgo” al momento de tomar la decisión para aplicar dicha medida gravosa. Con respecto a la ficha de valoración de riesgo notamos que hay incongruencias entre las medidas de protección adoptadas y el tipo de violencia sufrida por la víctima con relación al feminicidio, por lo que llegamos a la conclusión de que la intervención de las autoridades competentes con respecto a la emisión y ejecución de las medidas de protección para todos los casos de violencia familiar sean de riesgo “leve, moderado o severo” deben ser ejecutados de manera célere, inmediata y oportuna.

SUGERENCIAS

1.- Recomendamos que el Juez de familia ponga mayor empeño al Monitoreo constante de la aplicación de las medidas de protección establecidas en los casos que se tramitan a solamente dictaminarlas, que mantenga constante comunicación con la PNP, para trabajar en conjunto tal como lo establece la ley, además de pedir apoyo del Ministerio de la mujer y los demás entes designados conforme lo establece el artículo 45 de la Ley N° 30364.

2.- Recomendamos a los magistrados que exhorten a los ejecutores de las medidas de protección como la PNP para que sean más estrictos en la vigilancia, visita al domicilio, entre otras, en simples palabras, que hagan cumplir la ley. También es crucial mantener una comunicación regular con la víctima durante el proceso judicial y después de este, teniendo en cuenta que es posible que siga expuesta a la violencia por parte del agresor. Esta medida puede llevarse a cabo de manera virtual o presencial, dependiendo de lo que requiera la situación.

3.- Además, es necesario mejorar la coordinación interinstitucional y multidisciplinaria entre el MEF, para que la PNP disponga de inmediato para un monitoreo y control que garanticen la adecuada medida de protección y su cumplimiento. Esto podría incluir un botón de pánico que permita una respuesta rápida hacia la víctima, así como un sistema de geolocalización por GPS que facilite la ubicación ágil de la vivienda de la persona agredida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arcaya, C. (2015) analiza el concepto de feminicidio dentro del marco del Código Penal en un artículo publicado en la Revista Jurídica Tribuna de Justicia, una publicación del Centro de Justicia, Derecho y Sociedad.

Arenas (2016) analizó la efectividad de la vigilancia electrónica en casos de violencia de género en su tesis doctoral

Díaz (2021) presenta un análisis crítico de las políticas gubernamentales implementadas para prevenir los feminicidios en Perú, en un estudio realizado para la Universidad San Ignacio de Loyola.

Atencio (2018) propone un nuevo paradigma, "feminicidio-femicidio", para analizar de manera más profunda la violencia de género.

Balcázar (2019) analiza la ineficacia de las medidas de protección para prevenir los feminicidios en el ámbito de la Corte Superior de Justicia de Chiclayo, en un estudio realizado para la Universidad Particular de Chiclayo.

Banacloche (2015) realizó un exhaustivo estudio sobre los procesos judiciales relacionados con la violencia de género en su tesis doctoral, presentada en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Sanz (2016) realizó un análisis detallado del perfil sociodemográfico de las mujeres víctimas de feminicidio en España, explorando la relación entre estos asesinatos y las denuncias previas por violencia de pareja.

Caballero (2015) realizó un estudio sobre los procesos de rehabilitación de víctimas y agresores de violencia familiar en su tesis doctoral,

presentada en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque.

Castillo (2017) realiza un análisis exhaustivo de la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar en su obra publicada por Jurista Editores.

Carnero (2017) realiza un análisis profundo del delito de feminicidio en el marco del Código Penal peruano, evaluando su compatibilidad con los principios de mínima intervención y prevención general.

Casas (2021) realizó un análisis exhaustivo de la eficacia de las medidas de protección para prevenir los feminicidios en Perú, en el marco de su tesis doctoral presentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Cabana (2020), en su investigación jurídica, analiza la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 para prevenir la violencia contra la mujer en Lima durante el año 2018

Chávez (2021) realizó un estudio exhaustivo sobre las causas subyacentes a la violencia contra la mujer en contextos de extrema pobreza en Perú durante el año 2019. Esta investigación fue publicada por la Universidad Autónoma.

Echegaray (2018) realizó un análisis exhaustivo de la ineficacia de las medidas de protección en la prevención de los feminicidios en Perú, en el marco de su tesis doctoral presentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Enríquez (2021) presenta un análisis inicial de los impactos de la COVID-19 en los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), destacando lecciones aprendidas y desafíos futuros.

Ferroñan (2020) evaluó la efectividad de las medidas de protección implementadas en el sistema judicial peruano para las mujeres víctimas de violencia familiar durante el período 2015-2019.

Freire (2017) realizó un estudio sobre las mujeres que sufren violencia intrafamiliar y patrimonial en Ambato, Ecuador. Esta investigación fue desarrollada en la Universidad Regional Autónoma de los Andes.

Guajardo (2017) realizó un análisis exhaustivo sobre el femicidio y el suicidio de mujeres motivados por razones de género en América Latina y el Caribe. Esta investigación fue publicada por la FLACSO en Santiago de Chile.

Papalía (2015) realizó un análisis en profundidad sobre la manera en que se manejan los casos de violencia doméstica en el sistema judicial penal de la Ciudad de Buenos Aires. Esta investigación fue publicada por la Universidad de Palermo.

Lampert (2019) realizó un estudio exhaustivo sobre el feminicidio por razones de género, analizando la doctrina legal, así como las legislaciones internacionales y comparadas. Esta investigación fue publicada por la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Landaburo (2015) entrevista a Ana Carcedo Cabañas sobre cómo el Estado puede prevenir el feminicidio.

Laiza (2019), investigó la eficacia de las medidas de protección y los tratamientos psicológicos en casos de violencia familiar en Nuevo Chimbote.

Mera (2019) investiga la eficacia de las medidas de protección contra la violencia familiar en Chiclayo.

Montes (2021), estudia la violencia contra las mujeres durante la pandemia en Argentina.

Murillo (2020), se centra en evaluar la respuesta del Estado frente a las necesidades de las víctimas; cuenca – Ecuador.

Perela (2015), investiga la violencia psicológica en el marco de la violencia de género.

Pinto (2017) investiga la eficacia de las medidas de protección contra la violencia familiar en Abancay.

Pizarro (2017) realizó un análisis profundo sobre la base legal de las medidas de protección en casos de violencia familiar. Este estudio fue desarrollado en la Universidad de Piura.

Romero (2016), evalúa si la Ley N° 30364 ha sido efectiva en reducir la violencia familiar, considerando la creciente carga procesal de los juzgados de familia.

Ruiz (2015), investiga la efectividad de las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

Vargas (2019), realizó un análisis exhaustivo sobre el tratamiento penal del feminicidio y la violencia contra la mujer en el contexto del Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco durante el año 2018. Esta investigación fue desarrollada en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Villalobos (2020). investiga la eficacia de las medidas de protección para las mujeres en Chimbote.

Yoplac (2020), examina la magnitud y las características de la violencia doméstica contra las mujeres en el Distrito de Huaycá.

Yumpe (2019), investiga el otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia familiar en Huánuco.

ANEXOS

ANEXO N° 01
Matriz de Operacionalización de variables

ANEXO N° 1 - A

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1

TÍTULO: “Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de Femicidio, en el Distrito de Tambopata – 2022”

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<u>VARIABLE 1:</u> Violencia familiar La violencia familiar es un fenómeno social que ocurre en casi todos los países del mundo y se define como el uso intencionado y repetido de la fuerza física o psicológica para controlar, manipular o atentar en contra de algún integrante de la familia. <i>(Fuente) Martínez (2017)</i>	DIMENSIÓN 1: RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO. <i>(Definición conceptual)</i> El objetivo principal de esta medida es garantizar la seguridad de la víctima al separar físicamente al agresor del hogar compartido. La resolución del caso debe ser cuidadosamente evaluada para asegurar que se tomen las medidas necesarias para proteger a la víctima de cualquier tipo de maltrato, ya sea físico o psicológico. <i>(Fuente) Aquino (2022)</i>	- Evitar que se produzcan actos de violencia. - Posibilidad de una futura agresión - Suspender provisionalmente la convivencia conyugal
	DIMENSIÓN 2: IMPEDIMENTO, ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA. <i>(Definición conceptual)</i> El objetivo principal de las medidas de protección es garantizar la seguridad y el bienestar de las personas involucradas en un caso, especialmente cuando existen riesgos inminentes durante el proceso de investigación. <i>(Fuente) Sánchez (2015)</i>	- Impedir cualquier acto de acoso o intimidación Cese temporal de las visitas programadas. - Interrumpir cualquier tipo de contacto, ya sea verbal, escrito o digital.
	DIMENSIÓN 3: PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA. <i>(Definición conceptual)</i> Prohibición expresa de cualquier tipo de comunicación, ya sea verbal, escrita o visual, entre el agresor y la víctima, a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos. <i>(Fuente) Román (2019)</i>	- Cualquier medio de comunicación, incluyendo los tradicionales y los electrónicos - Otras medidas de comunicaciones.

ANEXO N° 1 - B

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2

TÍTULO: “Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de Femicidio, en el Distrito de Tambopata – 2022”

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<u>VARIABLE 2:</u> Delito de Femicidio El femicidio es un acto de violencia extrema contra las mujeres, basado en la desigualdad de género y en la intención de controlar y someter. Esta grave violación de los derechos humanos será castigada con una pena de prisión de veinte años como mínimo. <i>Fuente (Mellado, 2017)</i>	- DIMENSIÓN 1: HOMICIDIO <i>(Definición conceptual)</i> El delito de homicidio consiste en matar, en quitarle la vida a una persona. El sujeto activo puede ser cualquier individuo, mientras que el sujeto pasivo es la “otra persona viva”. El Código Penal español establece dos tipos de homicidios: doloso e imprudente. <i>Fuente: Farfán (2016)</i>	- Acción - Omisión impropia - Privar de la vida a otra persona - Artículo 138 del Código Penal
	DIMENSIÓN 2: ASESINATO <i>(Definición conceptual)</i> Delito consistente en dar muerte a otra persona con la concurrencia de circunstancias especialmente graves como la alevosía, por medio de precio, recompensa o promesa, con ensañamiento, o su realización para facilitar la comisión de otro delito o para evitar que se descubra. <i>Fuente Rojas (2017)</i>	- Premeditación - Alevosía, ensañamiento, precio - Recompensa o promesa - Sufrimiento de la víctima - Ensañamiento, precio
	DIMENSIÓN 3: SUICIDIO <i>(Definición conceptual)</i> El suicidio es un problema de salud pública importante, pero a menudo descuidado, rodeado de estigmas, mitos y tabúes. Cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no sólo a los individuos, sino también a las familias y las comunidades. <i>Fuente Altamirano (2017)</i>	- Violencia - Discriminación - Depresión - Consumo de drogas y alcohol - Esquizofrenia

ANEXO N° 02
Matriz de consistencia

ANEXO N° 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de Femicidio, en el Distrito de Tambopata – 2022”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO	INSTRUMENTO
GENERAL: ¿Qué relación existe entre las Medidas de protección en la violencia familiar con el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata, - 2022? ESPECÍFICOS: ¿Qué relación existe entre el retiro del agresor del domicilio con el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022? ¿Qué relación existe entre el Impedimento, acercamiento o proximidad a la víctima con el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022? ¿Qué relación existe entre la prohibición de comunicación con la víctima y el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022?	GENERAL: Determinar el nivel de relación que existe entre las Medidas de protección en la violencia familiar con el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata - 2022. ESPECÍFICOS: O1.-. Determinar la relación que existe entre el retiro del agresor del domicilio con el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022. O2. Determinar la relación que existe entre el Impedimento, acercamiento o proximidad a la víctima con el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022. O3. Determinar la relación que existe entre la prohibición de comunicación con la víctima y el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022.	GENERAL: Hi: La relación que existe entre las Medidas de protección en la violencia familiar con el delito de Femicidio, es directa. Ho: La relación que existe entre las Medidas de protección en la violencia familiar con el delito de Femicidio, no es directa. ESPECÍFICOS: H1: El retiro definitivo del agresor influye de manera significativa en el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022. H2: El Impedimento, acercamiento o proximidad a la víctima por parte el agresor influye de manera significativa en el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022. H3. La prohibición de comunicación con la víctima por parte de agresor influye de manera significativa en el delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022.	Variable Independiente (X) Violencia familiar Dimensiones: - Retiro del agresor del domicilio. - Impedimento, acercamiento o proximidad a la víctima. - Prohibición de comunicación con la víctima. Variable Dependiente (Y) Delito de Femicidio Dimensiones: - Homicidio - Asesinato - Suicidio	Tipo de Investigación: Descriptiva básica Diseño de investigación: Correlacional. Esquema: M = V1 + V2 Población: Conformada por Jueces, Fiscales, Especialistas en materia penal, víctimas de violencia, familiares que fueron víctimas de femicidio cuya cantidad asciende a 146 personas. Muestra: 29 personas Selección: NO probabilístico simple	Técnica: - Encuesta - Entrevista Instrumento Cuestionario estructurado. Técnicas de Análisis de Datos: - Estadística descriptiva e inferencial. - Estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión.

ANEXO N° 03
INSTRUMENTOS

GUIA DE ENTREVISTA
ENCUESTA PARA JUECES DE FAMILIA

Título: “Nivel de eficacia de las Medidas de protección frente a la Violencia familiar y el delito de Femicidio, en el Distrito de Tambopata – 2022”

Entrevistado:

.....

Cargo:

.....

Institución:

.....

1.- Desde que entró en vigor la Ley 30364, ¿ha notado alguna mejora en la prevención de feminicidios en Tambopata gracias a las medidas de protección establecidas?

.....

.....

.....

.....

2.- Según su experiencia, ¿cree que la Ley 30364 ha agilizado los procesos legales y brindado mayor protección a las víctimas de violencia de género en Tambopata?

.....

.....

.....

.....

3.- ¿Qué tan coordinadas le parecen las acciones de la policía, los jueces, los médicos y las autoridades gubernamentales en casos de violencia contra las mujeres?

.....

.....

.....

.....

.....

4.- Según su experiencia, ¿la Policía cumple de manera adecuada con su función de proteger a las víctimas de violencia y de informar regularmente al juzgado sobre la ejecución de las medidas de protección, a pesar de las limitaciones presupuestales?

.....

.....

.....

.....

.....

5.- ¿Considera que el Estado está haciendo lo suficiente para ofrecer programas que ayuden a los hombres violentos a cambiar su comportamiento? ¿Por qué lo cree?

.....

.....

.....

.....

.....

6.- Según su experiencia, ¿la ayuda económica que se otorga a las víctimas de violencia, tal como lo indica la Ley 30364, se entrega con la rapidez necesaria para cubrir sus necesidades inmediatas?

.....

.....

.....

.....

.....

7.- Según su experiencia, ¿la Policía cumple con lo que dice la ley (artículo 17 de la Ley 30364) cuando hay un caso de violencia en el momento? ¿Actúa rápido cuando la violencia está sucediendo?

.....

.....

.....

.....

.....

8.- En su opinión como juez penal, ¿la implementación de las medidas de protección establecidas en el artículo 22 de la Ley 30364 es efectiva y se ajusta a lo dispuesto en dicha norma?

.....

.....

.....

.....

.....

9.- Según su experiencia, ¿la Policía Nacional cuenta con la capacitación necesaria para aplicar de manera adecuada la ficha de valoración de riesgo, herramienta fundamental para prevenir el feminicidio?

.....

.....

.....

.....

.....

10.- ¿Sabe usted si en Tambopata hay un equipo de profesionales del Poder Judicial que se encargue de visitar sorpresivamente a las víctimas de violencia para asegurarse de que se estén cumpliendo las medidas de protección que se les han otorgado?

.....

.....

.....

.....

GUIA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA FISCALES DE FAMILIA

Título: “Nivel de eficacia de las Medidas de protección frente a la Violencia familiar y el delito de Femicidio, en el Distrito de Tambopata – 2022”

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

1.- ¿Cuáles son los aspectos positivos y negativos de la aplicación de la ley sobre violencia familiar? ¿Qué cambiaría para mejorar la protección y los servicios que se ofrecen a las víctimas?

.....
.....
.....
.....

2.- ¿Cree usted que el juez dicta eficazmente las medidas de protección en los delitos de violencia familiar?

.....
.....
.....
.....

3.- ¿La fiscalía aplica la ficha de valoración técnica de riesgo cuando la denunciante es víctima de algún tipo de violencia familiar?

.....
.....
.....
.....

4.- En los delitos por violencia de familiar y/o feminicidio o tentativa de feminicidio, ¿la policía nacional del Perú remite las copias de lo actuado a la fiscalía penal dentro del plazo de 24 horas establecido por ley?

.....
.....

.....
.....

5.- ¿En los actuados del informe o atestado policial que realiza la policía nacional del Perú en la denuncia por violencia familiar y/o tentativa de feminicidio incluye copias de los antecedentes policiales de la persona denunciada o su despacho lo tiene que solicitar posteriormente?

.....
.....
.....
.....

6.- Además de los casos de flagrancia en el delito de violencia familiar, feminicidio y/o tentativa en qué otros casos la fiscalía penal solicita la intervención del programa de protección de asistencia de víctimas y testigos del ministerio público?

.....
.....
.....
.....

7.- ¿Cree usted que el feminicida asesina a una mujer, solo por su condición de género y por el maltrato repetido en el hogar, o existe alguna otra causa?

.....
.....
.....
.....

8.- ¿Se ha encontrado alguna vez con una situación en la que el agresor pareciese sumamente peligroso? ¿Qué criterio sigue para evaluar si la vida de alguien corre un peligro directo e inmediato? ¿Cómo evalúa el riesgo de que se produzcan nuevos ataques? ¿Qué medidas toma en esta situación?

.....
.....
.....
.....

9.- ¿En los delitos de violencia familiar, feminicidio y/o tentativa la fiscalía penal tiene conocimiento de si los asignados de ejecutar las medidas de protección cumplen con las visitas periódicas e inopinadas para supervisar el cumplimiento de las víctimas?

.....
.....
.....
.....

10.- ¿Cuál es su percepción de la necesidad de protección penal más firme contra la violencia familiar y para que no se genere el subsecuente delito de feminicidio?

.....
.....
.....
.....

11.- ¿En cuánto tiempo el juzgado de familia remite los actuados en original para el inicio de la investigación penal?

.....
.....
.....
.....

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA LOS ABOGADOS DEFENSORES

Título: “Nivel de eficacia de las Medidas de protección frente a la Violencia familiar y el delito de Femicidio, en el Distrito de Tambopata – 2022”

Instrucciones

Coloque una equis en la respuesta que considere pertinente marque con una (x)

1	2	3	4	5
NUNCA	RARA VEZ	A VECES	CONSTANTEMENTE	SIEMPRE

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
01	Considerando su experiencia profesional, ¿la Ley 30364 ha garantizado una respuesta más rápida y adecuada del sistema judicial ante los casos de violencia doméstica?					
02	¿Usted, como abogado defensor cumple con informarles a sus clientes sobre cómo se lleva todo el proceso en un caso de violencia familiar?					
03	¿Cómo describiría usted el grado de coordinación entre a PNP de Familia, el Juez Penal, el Fiscal de Familia y otros grupos de la comunidad de juristas y profesionales del derecho en materia de familia, ¿frente a casos del delito de Femicidio?					
04	Cuando toma conocimiento de un caso de violencia familiar de una familia sin recursos económicos, ¿usted como abogado defensor suele representar gratuitamente?					
05	¿Está de acuerdo en que el Estado está invirtiendo en servicios que ayuden a los agresores a cambiar su comportamiento violento hacia las mujeres ?					

06	Considerando su trabajo, ¿considera que la Policía Familiar está dando una respuesta oportuna y adecuada a los casos de violencia familiar en flagrancia, tal como lo indica el artículo 17 de la Ley 30364?					
07	Considerando su experiencia, ¿considera que los agentes de la Policía Nacional poseen las habilidades y conocimientos suficientes para llevar a cabo una evaluación precisa del riesgo que enfrentan las mujeres víctimas de violencia, tal como lo establece la ficha de valoración?					
08	Desde su perspectiva como abogado defensor y considerando la sobrecarga de trabajo en los juzgados de familia, ¿considera necesario aumentar el número de centros y módulos judiciales especializados en violencia de género para atender de manera exclusiva las solicitudes de medidas de protección?					
09	Teniendo en cuenta su práctica profesional, ¿sabe que la pericia psicológica es una herramienta fundamental para determinar si el acusado de feminicidio actuó con la intención de causar la muerte de la víctima, es decir, con dolo?					
10	Usted, como abogado defensor, conoce de primera mano el sufrimiento que experimentan las familias de las víctimas de feminicidio, ¿cierto? Esto incluye desde la pérdida de un ser querido hasta problemas económicos y emocionales a largo plazo					

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA LA PNP

Título: “Nivel de eficacia de las Medidas de protección frente a la Violencia familiar y el delito de Femicidio, en el Distrito de Tambopata – 2022”

Instrucciones

Coloque una equis en la respuesta que considere pertinente marque con una (x)

1	2	3	4	5
NUNCA	RARA VEZ	A VECES	CONSTANTEMENTE	SIEMPRE

Nº	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
01	Como miembro de la Comisaría PNP de la Familia Tambopata, ¿está usted familiarizado con la Ley N° 30364 y sus modificaciones, que se encarga de prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres y sus familias?					
02	¿Cuántos agentes especializados en violencia familiar trabajan actualmente en esta comisaría? ¿Considera que su institución cuenta con el personal y los recursos necesarios para atender de manera adecuada estos casos?					
03	¿Recibe usted capacitación regular sobre cómo aplicar la ley que protege a las mujeres y a las familias de la violencia?					
04	¿Considera que las instalaciones de la Comisaría de Familia de Tambopata son apropiadas para brindar una atención adecuada a las víctimas de violencia familiar y al público en general?					
05	¿Al tomar conocimiento de un caso de violencia familiar, informa usted de inmediato al fiscal para que la víctima					

	pueda recibir atención en los Centros de Emergencia Mujer?					
06	Teniendo en cuenta los cambios introducidos por la nueva ley de violencia contra la mujer, ¿cree usted que cuenta con la capacitación adecuada para investigar y atender estos casos?					
07	¿Elabora usted un registro detallado y geográfico de todas las víctimas de violencia familiar a quienes se les ha otorgado medidas de protección?					
08	¿Cuenta con un registro detallado de las acciones policiales realizadas para hacer cumplir las medidas de protección en casos de violencia familiar? ¿Envía estos registros al Juzgado de Familia de Tambopata?					
09	¿Qué factores o situaciones suelen estar presentes en los casos de feminicidio?					
10	¿El sujeto activo del delito de feminicidio está limitado al género masculino?					

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA

FAMILIAR

Título: “Nivel de eficacia de las Medidas de protección frente a la Violencia familiar y el delito de Feminicidio, en el Distrito de Tambopata – 2022”

Instrucciones

Coloque una equis en la respuesta que considere pertinente marque con una (x)

1	2	3	4	5
NUNCA	RARA VEZ	A VECES	CONSTANTEMENTE	SIEMPRE

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
01	¿Cree que la policía investiga las denuncias de violencia familiar en el tiempo establecido por la ley?					
02	¿Le informaron sobre las medidas de protección que obtuvo en el juzgado, incluyendo el número de teléfono de emergencia?					
03	¿Se percató de la presencia policial en su vecindario tras recibir las medidas de protección?					
04	¿En algún momento, después de obtener las medidas de protección, sintió la necesidad de hablar con su agresor?					
05	¿Considera que la atención telefónica que ha recibido de la Policía de Familia ha sido oportuna y satisfactoria?					
06	¿Durante el tiempo que tuviste medidas de protección, alguien te explicó que el Estado Peruano está comprometido a protegerte de la violencia familiar?					

07	¿Sufriste un ataque en el que tu vida estuvo en peligro a causa de la persona a la que denunciaste?					
08	¿Te brindaron terapia psicológica como parte del proceso de atención a víctimas de violencia familiar?					
09	¿Pudiste denunciar a tu agresor inmediatamente después de sufrir violencia en tu hogar?					
10	¿Crees que las medidas de protección que te dieron son suficientes para garantizar tu seguridad y la de tu familia?					

ANEXO N° 04

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 07 de junio de 2023.

CARGO

OFICIO Nº 0189-2023-UNAMAD-R-FED/EPDvCP

Señor:

Abg. WALTHER ABRAHAM ARRATIA BARRANTES
DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRE DE DIOS

Presente:

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA**

**REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA
UNAMAD.**

FUT S/N- 07-06-2023-UNAMAD-DvCP



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORIZE** el ingreso a las instalaciones que Ud. dignamente dirige; a las Bachilleres: **CASTILLO MOLINA CAROL** y **SALAZAR CARAZAS NICOLE** de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: **"Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la final violencia familiar y el delito determinado, en el distrito de Tambopata, 2022"**, con fines únicamente académicos.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,

DIRECCIÓN
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN



DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

DIRECCIÓN DE
DIRECCIÓN DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 07 de junio de 2023.

CARGO

OFICIO Nº 0188-2023-UNAMAD-R-FED/EPDvCP.

Señor:

JUEZ SUP. ADOLFO CAYRA QUISPE

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS.

Presente:

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA
UNAMAD.

FUT S/N- 07-06-2023-UNAMAD-DjCP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORIZAR** el ingreso a las instalaciones del **PODER JUDICIAL** que Ud. dignamente dirige; a las Bachilleres: **CASTILLO MOLINA CAROL** y **SALAZAR CARAZAS NICOLE** de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: "**Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la final violencia familiar y el delito determinado, en el distrito de Tambopata, 2022**", con fines únicamente académicos.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,

2023/06/07
D.C.
AD
ADOLFO CAYRA QUISPE
JUEZ SUP. D.D.



RECEIVED
DIRECCIÓN
D.D.
D.D.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 14 de Junio de 2023

UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN - CARGO

14 JUN 2023

EXP. N°

FOLIOS

HORA

FIRMA

OFICIO N° 0202-2023-UNAMAD-R-FED/EPDyCP.

Señor:

LUIS OTSUKA SALAZAR

GOBERNADOR REGIONAL DE MADRE DE DIOS.

CIUDAD. -

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA
UNAMAD.

FUT S/N- 07-06-2023-UNAMAD-DyCP

Es grato dirigirme a usted; para saludarlo cordialmente y a su vez, solicito mediante el presente la AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA; por ello, se nos autoriza el ingreso a las instalaciones de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, a las Bachilleres: CASTILLO MOLINA CAROL y SALAZAR CARAZAS NICOLE de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, que venimos desarrollando el Proyecto de Investigación "Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de Femicidio, en el Distrito de Tambopata - 2022", POR LO TANTO REQUERIMOS A SU DIGNO DESPACHO QUE SE LES BRINDE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN (RESOLUCIONES, CONVENIOS, DIRECTIVAS, COMISIONES A NIVEL REGIONAL, SI SE CUENTA CON HOGARES DE RECOJO TEMPORAL PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ETC.), que se realiza en esta área con el objetivo de recabar la información necesaria para el proyecto de tesis referido, ya que será de vital importancia para dar a conocer la realidad de la problemática que viene suscitando en la región, asimismo la información de datos personales que nos brinde la entidad serán utilizados bajo el principio de confidencialidad.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresar las muestras de nuestra especial consideración y deferencia personal.

ATENTAMENTE,



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

DIRECTOR (a)
MEL SHON AUY KENTAL AGAZÓN

000000
0000
0000
0000

ANEXO N° 05
SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Dra. Dominga Asunción Calcina Álvarez
Decana (i) de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE : Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz

TITULO : "Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de Femicidio, en el distrito de Tambopata - 2022";

TESISTA: Bachilleres: Carol Marianella Castillo Molina y Nicole Salazar Carazas

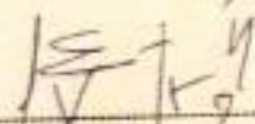
CARRERA: Derecho y Ciencias Políticas

FECHA : 30 de setiembre del 2024

Estimada Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de Femicidio, en el distrito de Tambopata - 2022"**; presentado por las Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **Carol Marianella Castillo Molina y Nicole Salazar Carazas**, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición de los Bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto



Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz
DNI N° 04818249

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Dra. Dominga Asunción Calcina Álvarez.
Decana (i) de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE: Mg. Marceliano Arias Jalire

TÍTULO : "Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de Femicidio , en el distrito de Tambopata -2022"

TESISTA : Bachilleres: Carol Marianella Castillo Molina y Nicol Salazar Carazas

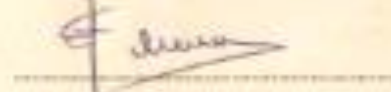
CARRERA : Derecho y Ciencias Políticas

FECHA : 30 de setiembre del 2024

Estimada Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación denominados: "Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito Femicidio ,en el distrito de Tambopata -2022" ;presentado por las bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas : Carol Marianella Castillo Molina y Nicole Salazar Carazas, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición de la Bachiller de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndose a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.



Mg. Marceliano Arias Jalire
DNI N° 01841974

ANEXO N° 06
FICHA DE VALIDACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de Feminicidio, en el distrito de Tambopata – 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario

Investigadoras: Carol Marianella Castillo Molina y Nicole Salazar Carazas

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz

Lugar y fecha: 02 de octubre del 2024

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

BIENO

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

BIENO

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

BIENO

III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación



Debe corregirse



Firma

Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz
DNI N° 04818249
Celular: 974786980

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de Femicidio, en el distrito de Tambopata - 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

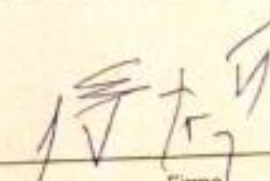
Investigadoras: Carol Marianella Castillo Molina y Nicole Salazar Carazas

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente • 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente • 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				✓	
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				✓	
	OBJETIVIDAD	Esté expresado en conductas observables.				✓	
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				✓	
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				✓	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✓	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				✓	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				✓	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.				✓	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☐

Debe corregirse ☐


 Firma

Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz
 DNI N° 04818249
 Celular: 974786980

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de Femicidio, en el distrito de Tambopata - 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario

Investigadoras: Carol Marianella Castillo Molina y Nicole Salazar Carazas

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Marceliano Arias Jalire

Lugar y fecha: 02 de octubre del 2024

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Bueno

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Bueno

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

Bueno

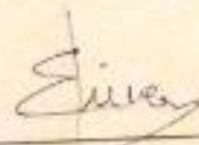
III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

☒

Debe corregirse

☐

Firma

Mg. Marceliano Arias Jalire

DNI N° 01841974

Celular: 983103135

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de Femicidio, en el distrito de Tambopata – 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario

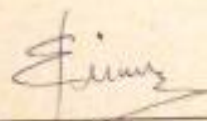
Investigadoras: Carol Marianella Castillo Molina y Nicole Salazar Carazas

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficient * 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelent * 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.				X	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	

1. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☐

Debe corregirse ☐



Firma

Mg. Marceliano Arias Jalire

DNI N° 01841974

Celular: 983103135

ANEXO N° 07
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Solicitamos:

Consentimiento Informado
o Validación de instrumento

Sr.

Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz

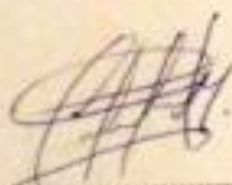
Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Carol Marianella Castillo Molina, identificada con DNI N° 7581437, con domicilio real en el inmueble N° 1171 de la Av. Dos de mayo del distrito y provincia de Tambopata, y Nicole Salazar Carazas identificado con DNI N° 78464442, con domicilio real en el inmueble N° 657 del Jirón Puno, del distrito y provincia de Tambopata Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

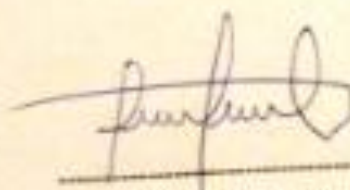
Que, las suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informar, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **"Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de Femicidio, en el distrito de Tambopata - 2022"**, recurrimos a su digna persona, para solicitarle se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 24 de setiembre de 2024



Carol Marianella Castillo Molina
DNI N° 7581437



Nicole Salazar Carazas
DNI N° 78464442

Solicitamos:

Consentimiento Informado

o Validación de instrumento

Sr.

Mg. Marceliano Arias Jalire

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Carol Marianella Castillo Molina, identificado con DNI N° 7581437, con domicilio real en el inmueble N° 1171 de la Av. Dos de mayo del distrito y provincia de Tambopata, y **Nicole Salazar Carazas** identificado con DNI N° 78464442, con domicilio real en el inmueble N° 657 del Jirón Puno, distrito y provincia de Tambopata Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

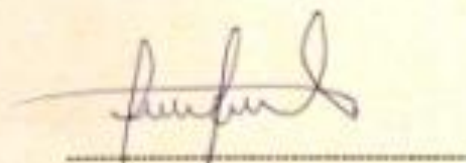
Que, las suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informar, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **"Nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar y el delito de Femicidio, en el distrito de Tambopata – 2022"**; recurrimos a su digna persona, para solicitarle se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Magister que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU,

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 24 de setiembre de 2024



Carol Marianella Castillo Molina
DNI N° 7581437



Nicole Salazar Carazas
DNI N°